



# DECLARACIÓN AMBIENTAL

ENERO - DICIEMBRE  
2020



**EMAS**

---

Sistemas de  
Gestión Ambiental

**Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático,  
Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, el Servicio  
Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre  
de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín del Excmo.  
Cabildo de Tenerife**

# ÍNDICE DECLARACIÓN AMBIENTAL AÑO 2020

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>  | <b>3</b>  |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>   | <b>4</b>  |
| <b>3. ALCANCE DEL SISTEMA Y RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA ORGANIZACIÓN</b>   | <b>4</b>  |
| A. DATOS GENERALES DEL CENTRO:   | 4         |
| B. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:   | 4         |
| C. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:   | 5         |
| <b>4. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>   | <b>5</b>  |
| A. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA:  | 5         |
| B. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE:   | 6         |
| C. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA   | 7         |
| <b>5. ASPECTOS AMBIENTALES</b>   | <b>7</b>  |
| A. INTRODUCCIÓN:   | 7         |
| B. EVALUACIÓN DE LA SIGNIFICANCIA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES  | 8         |
| C. ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS. EVALUACIÓN A MAYO DE 2020.   | 9         |
| <b>6. GRADO DE CONSECUCCIÓN DEL PLAN DE OBJETIVOS 2020. EVALUACIÓN ANUAL</b>   | <b>10</b> |
| <b>7. DESEMPEÑO AMBIENTAL 2020</b>   | <b>13</b> |
| A. EFICIENCIA ENERGÉTICA.  | 13        |
| B. EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE MATERIALES.   | 16        |
| C. AGUA.   | 17        |
| D. RESIDUOS:   | 18        |
| E. BIODIVERSIDAD.  | 21        |
| F. EMISIONES DE CO <sub>2</sub> VINCULADAS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AL USO DE LOS VEHÍCULOS<br>ADSCRITOS AL PABELLÓN ÍNSULAR. | 25        |
| G. VERTIDOS.   | 27        |
| H. ASPECTOS INDIRECTOS SIGNIFICATIVOS.   | 27        |
| <b>8. FORMACIÓN</b>  | <b>28</b> |
| <b>9. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES</b>  | <b>29</b> |
| <b>10. ESTRATEGIAS SOBRE ASPECTOS INDIRECTOS</b>   | <b>33</b> |
| <b>11. COMPORTAMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS</b>   | <b>36</b> |
| <b>12. LISTADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE MÁS SIGNIFICATIVA</b>  | <b>36</b> |
| <b>13. INVERSIONES. GASTOS MEDIOAMBIENTALES</b>  | <b>44</b> |
| <b>14. RESPONSABLE Y FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN</b>  | <b>45</b> |
| <b>15. TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO</b>   | <b>45</b> |
| <b>16. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN</b>  | <b>45</b> |

## 1. PRESENTACIÓN DEI PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.



Nos dirigimos a la sociedad en un año en que ésta ha sufrido una dura prueba en el ámbito sanitario, la pandemia Covid-19, que ha perturbado, como no se veía en muchas décadas, la vida de las personas, su economía y su empleo, siendo su peor agravante la pérdida de muchas vidas humanas en nuestro país y el resto del planeta.

Esta circunstancia ha afectado también a las Administraciones, que han visto obstaculizada y ralentizada su actividad de una forma muy notable y ello se ha extendido también a nuestro sistema de gestión ambiental implantado en la Torre de Oficinas del Cabildo sitas en el Pabellón

Insular Santiago Martín, sistema que es conforme a la norma internacional UNE EN ISO 14001:2015, al Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión y al Reglamento 2017/1505 que modifican el Reglamento 1221/2009 (EMAS) de la Unión Europea.

No obstante, esta Área ha reforzado su firme propósito de mantener el sistema de gestión ambiental, mejorándolo en lo posible y tratando de adaptarlo a la nueva situación, como se ha practicado con muchas otras actividades ordinarias en nuestro centro de trabajo.

Un dato que, a priori, puede ser positivo dentro de 2020 es que, en nuestro centro, a causa de la pandemia, consumos como los combustibles de los vehículos o la electricidad, o actos como la generación de residuos, han experimentado una disminución, debido a las épocas de confinamiento y al régimen de teletrabajo implantado casi todo el año. No obstante, se ha medido un mayor consumo de agua por persona debido a las medidas extra de limpieza en las dependencias del edificio, el lavado frecuente de manos, etc. Por otra parte, si bien en un plano más global, las personas también consumen en sus domicilios durante el teletrabajo, varios de los consumos se reducen, especialmente los combustibles, al no tener que realizarse el desplazamiento al trabajo, lo que redunda sensiblemente en una menor huella de carbono.

Por último, es de destacar el refuerzo en 2020 del compromiso asumido por esta Área en la lucha contra el cambio climático con la constitución del Servicio Técnico de Lucha contra el Cambio Climático y Educación Ambiental y, con la creación de la Oficina de las Energías Renovables y apoyo al Pacto de Las Alcaldías, entes con los que se garantiza el apoyo a los ayuntamientos en la elaboración y ejecución de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) y a la ciudadanía para la implantación de las energías renovables, que permitirá desarrollar la política de autoconsumo individual y colectivo que se ha marcado el Cabildo, descentralizando y democratizando la generación eléctrica, fomentando la economía social y colaborativa y reduciendo la pobreza energética.

*Javier Rodríguez Medina*

**Consejero del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático**

## 2. INTRODUCCIÓN.

Con esta Declaración Ambiental el Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín del Excmo. Cabildo de Tenerife (Archivo General del Cabildo, Centro de Servicios al Ciudadano y Fundación Correílo de La Palma), pretenden informar a todo su personal y al público en general, acerca de los aspectos y actividades relevantes abordadas en el ámbito del medio ambiente, así como de la mejora obtenida en relación a nuestro desempeño ambiental.

Esta declaración se elabora en cumplimiento de lo establecido en el **Reglamento (UE) 2018/2026** de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, por el que se modifican los anexos IV del **Reglamento (CE) 1221/2009** y en el **Reglamento (UE) 2017/1505** de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del **Reglamento (CE) 1221/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (**EMAS**).

En ella se presta especial atención a los aspectos ambientales más relevantes y al compromiso de conseguir los objetivos marcados, que se engloban dentro de la mejora permanente del comportamiento ambiental.

## 3. ALCANCE DEL SISTEMA Y RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA ORGANIZACIÓN.

### A. DATOS GENERALES DEL CENTRO:

- **Razón Social:** Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, Área del Medio Natural y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- **Domicilio Social:** Pabellón Insular Santiago Martín. Los Majuelos. C/ Las Macetas, s/n 38108. La Laguna
- **Dirección del Centro registrado en EMAS:** Oficinas anexas al Pabellón Insular Santiago Martín (Pabellón insular). Los Majuelos. C/ Las Macetas, s/n 38108. La Laguna, con nº de inscripción **ES-IC-000048** y renovado por tres años hasta el **28 de agosto de 2019**.
- **C.I.F.:** P-3800001-D
- **Nº Empleados:** El nº de empleados de la organización a los que aplica el EMAS es actualmente de **136,8** personas.
- **NACE.09 Rev 2: 84.11**

### B. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El Sistema de Gestión Ambiental descrito es aplicable a la gestión de los servicios del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes, el Archivo General de la Corporación, el Centro de Servicios al Ciudadano y la Fundación Correílo La Palma del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con sede en la torre de oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín.

El Sistema de Gestión descrito en esta Declaración se ha desarrollado conforme a los requisitos establecidos en la norma UNE-EN **ISO 14001:2015** y los Reglamentos (UE) 2017/1505 y (UE) 2018/2026 que modifica el Reglamento 1221/2009 (**EMAS**).

### **C. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

Las actividades administrativas objeto de certificación EMAS pertenecen al Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, Área del Medio Natural y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín del Excmo. Cabildo de Tenerife (Archivo General del Cabildo, Centro de Servicios al Ciudadano y Fundación Correílo de La Palma), estando el alcance de cada una de ellas restringido a la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín.

Las actividades desarrolladas en las mencionadas oficinas son de naturaleza administrativa y consisten básicamente en la redacción o tramitación de proyectos o anteproyectos, informes técnicos y jurídicos, estudios técnicos y dictámenes jurídicos y emisión de autorizaciones. Asimismo, se elabora o supervisa la realización de material divulgativo y educativo. Todo ello, relacionado con las competencias que tenemos atribuidas.

Es práctica habitual que, para la realización de informes, autorizaciones y proyectos, sea necesaria la visita al territorio de los técnicos de los distintos Servicios para la inspección visual de la zona con carácter previo a la emisión de los mencionados informes, autorizaciones y proyectos.

## **4. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

### **A. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA:**

El Sistema de Gestión Ambiental existente está basado en los siguientes elementos:

- Política de Medio Ambiente.
- Objetivos y Metas Ambientales.
- Manual del Sistema de Gestión Ambiental.
- Procedimientos generales y específicos del sistema de Medio Ambiente (14 en total).
- Instrucciones técnicas, formatos, registros y otra información documentada.
- Requisitos legales y otros requisitos.

## B. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE:



### Política de Medio Ambiente

El equipo humano del Cabildo Insular de Tenerife situado en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín constituido por el Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y otras entidades y unidades, se ha planteado como organización la implantación de una serie de buenas prácticas ambientales encaminadas a un adecuado control de los aspectos medioambientales derivados de las actividades intrínsecas a dichos servicios, con el objetivo último de mejorar el comportamiento ambiental de nuestra organización. Además, se persigue garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a nuestra actividad e instalación.

Por ello, se establece una **Política de Medio Ambiente** que sirva de referencia para la organización en orden a mejorar nuestro desempeño medioambiental, basándonos a tal fin en un Sistema de Gestión Ambiental implantado bajo las normas UNE-EN ISO 14001:2015 y los Reglamentos (UE) nº 2017/1505 y nº 2018/2026 de la Comisión, que modifica el **Reglamento (CE) Nº 1221/2009 (EMAS III)**. Los principales objetivos estratégicos de esta Política son:

- Conservar y proteger el medio ambiente.
- Dar cumplimiento de los requisitos legales que nos aplican.

Es responsabilidad del **Comité de Medio Ambiente**, órgano rector y supervisor del sistema de gestión implantado, cumplir y hacer cumplir los siguientes principios y compromisos:

- Establecer acciones para **prevenir impactos** negativos sobre el medio ambiente, incluyendo la prevención de la contaminación, y planificar objetivos de mejora en el control de aspectos ambientales y en las **prestaciones ofrecidas**, exigiendo en la **adquisición de materiales** y ejecución de **proyectos, prácticas más respetuosas** con el medio ambiente.
- **Gestionar de forma racional el consumo** de recursos, para contribuir a la sostenibilidad de los mismos a largo plazo.
- Ampliar los ámbitos de influencia a través de la **extensión de Buenas Prácticas Ambientales** a centros y oficinas asociadas, a otras Áreas del Cabildo y a otras partes interesadas.
- **Cumplir la legislación aplicable** y, en lo posible, ir más allá adoptando **medidas de protección ambiental**, aunque no vengan exigidas por la normativa vigente.
- **Velar por el cumplimiento de los planes y programas**, así como de otras normas que los servicios de esta organización hayan establecido.
- **Mejorar** de forma continua el **Sistema de Gestión Ambiental** de la organización, así como las actuaciones que se deriven del mismo.
- **Fomentar la participación activa de los trabajadores** en la mejora continua del área y en la **búsqueda de soluciones**, así como en **afianzar la comunicación interna** ascendente y descendente, hacia el logro de objetivos comunes.
- **Facilitar la formación y sensibilización** de los trabajadores de los servicios de la organización para la eficacia de sus funciones y el logro de **un comportamiento medioambiental adecuado**.

El Consejero Insular del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, y Presidente del Comité de Medio Ambiente, se compromete a la difusión de esta Política para asegurar el establecimiento de prácticas ambientales idóneas y el progreso del Sistema de Gestión Ambiental, con revisión anual del presente documento, con la finalidad de introducir los cambios que sean convenientes.

En La Laguna, a 1 de octubre de 2020.

El Consejero Insular del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, y Presidente del Comité de Medio Ambiente

Javier Rodríguez Medina



## C. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA

Para garantizar el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 y de los Reglamentos 2017/1505 y 2018/2026 que modifican el Reglamento 1221/2009 (EMAS), se revisa periódicamente la Documentación del Sistema de Gestión, encontrándose actualmente en vigor la siguiente:

| LISTADO DE DOCUMENTOS EN VIGOR   |              |                |                     |
|--|--------------|----------------|---------------------|
| TÍTULO DEL DOCUMENTO   | CODIFICACIÓN | Nº DE REVISIÓN | FECHA DE APROBACIÓN |
| Política de Medio Ambiente   | -            | -              | Octubre 2020        |
| Manual de Medio Ambiente   | MMA          | 6              | Septiembre 2017     |
| Declaración Ambiental 2017   | DA           | 1              | Marzo 2018          |
| Declaración Ambiental 2018   | DA           | 2              | Abril 2019          |
| Declaración Ambiental 2019   | DA           | 2              | Noviembre 2021      |
| Declaración Ambiental 2020   | DA           | 2              | Noviembre 2021      |
| Identificación y evaluación de aspectos ambientales  | PM-01        | 19             | Septiembre 2017     |
| Gestión de Residuos  | PM-02        | 11             | Septiembre 2017     |
| Gestión de las emisiones atmosféricas  | PM-04        | 9              | Septiembre 2017     |
| Control operacional  | PM-05        | 13             | Septiembre 2017     |
| Control de consumos  | PM-06        | 10             | Septiembre 2017     |
| Plan de Emergencia Ambiental   | PM-07        | 9              | Septiembre 2017     |
| Control de Información Documentada   | PM-08        | 9              | Septiembre 2017     |
| Planificación y Análisis de Datos  | PM-09        | 7              | Septiembre 2017     |
| Formación  | PM-10        | 8              | Septiembre 2017     |
| Auditorías Internas  | PM-11        | 9              | Septiembre 2017     |
| Control de No Conformidades y Acciones Correctivas   | PM-12        | 8              | Septiembre 2017     |
| Análisis de Riesgos y Oportunidades  | PM-13        | 2              | Abril 2018          |
| Requisitos legales y otros requisitos  | PM-14        | 8              | Septiembre 2017     |
| Comunicación y Sensibilización   | PM-15        | 8              | Septiembre 2017     |
| Manual de Buenas Prácticas Ambientales   | -            | -              | Año 2014            |
| Plan de Autoprotección o de Emergencia (Prevención Laboral) de la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín | -            | -              | -                   |
| Plan de Emergencia Ambiental   | -            | -              | Año 2011            |
| Código de Buen Gobierno  | -            | -              | -                   |
| Estrategias 2019-2022  | -            | -              | Año 2019            |
| PAES Plan de Acción de la Energía Sostenible   | -            | -              | -                   |

## 5. ASPECTOS AMBIENTALES.

### A. INTRODUCCIÓN:

Se ha diseñado una sistemática para identificar y evaluar los aspectos ambientales asociados a la gestión ambiental de la Organización, así como para su evaluación teniendo en cuenta tanto criterios cuantitativos como cualitativos (peligrosidad, requisito legal aplicable, otros), con vistas a poder determinar aquellos más significativos. Se identifican y evalúan:

- **Aspectos ambientales directos**, asociados al uso de las instalaciones que ocupan las oficinas centrales y la utilización de productos. La Organización tiene pleno control de su gestión sobre estos aspectos.

- **Aspectos ambientales indirectos**, son aquellos que se producen como consecuencia de las actividades, productos y servicios prestados que podrían generar impactos significativos. La Organización no tiene pleno control sobre su gestión.
- **Aspectos potenciales**, que pudieran generarse en las instalaciones de las oficinas centrales.

## B. EVALUACIÓN DE LA SIGNIFICANCIA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

El establecimiento de la relevancia de los aspectos ambientales se realiza a partir de un valor de referencia, considerándose significativos todos aquellos aspectos ambientales cuya valoración sea superior al citado valor de referencia. La valoración de los aspectos ambientales se realiza considerando los siguientes criterios:

- **Aspectos directos en condiciones normales/anormales:** La valoración se realiza a partir de unos **criterios cuantitativos y cualitativos**, atendiendo a las características de cada uno de estos aspectos y a la normativa legal vigente; asignándose a cada uno de estos criterios un valor numérico en función de los umbrales establecidos por normativa, la magnitud del aspecto, o el posible impacto en el medio.
- **Aspectos indirectos:** La metodología diseñada se basa fundamentalmente en unos **criterios cualitativos** (criterios de importancia del aspecto, capacidad de la organización de influir en su control, sensibilidad del medio, etc.), a los que se asignan valores numéricos en función de la normativa legal aplicable.
- **Aspectos potenciales:** La metodología es similar, considerándose en este caso **la probabilidad de ocurrencia, la potencial afección, los riesgos asociados, o la gravedad de los productos emitidos**. Para estos aspectos también se fija un valor de referencia, a partir del cual se considera la significancia, y por tanto el control y la necesidad de medidas de minimización del riesgo.

**Disponibilidad al público de los criterios de evaluación de los aspectos ambientales:** El Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, Área del Medio Natural y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín del Excmo. Cabildo de Tenerife, tiene a disposición del público las fichas con los criterios de evaluación detallados en sus Oficinas centrales situadas en el Pabellón Insular Santiago Martín, pudiendo ser solicitados al Responsable de Medio Ambiente (Tfno. 922 239162).

### C. Aspectos ambientales significativos. Evaluación a Mayo de 2020.

A continuación, se muestran los resultados de la evaluación realizada el día 19 de mayo de 2020 y se muestran los aspectos que adquieren o mantienen la condición de significativos:

| CÓDIGO ASPECTO | ASPECTO AMBIENTAL   | ORIGEN     | ACTIVIDAD   | NIVEL SIGNIFICANCIA |         | IMPACTO ASOCIADO   |
|----------------|---|------------|---|---------------------|---------|--|
|                |   |            |   | VALOR               | (SI/NO) |  |
| V 1            | Vertido de aguas residuales                                 | Normal     | Servicios generales   | 10                  | SI      | Consumo de un recurso natural, contaminación del suelo y las aguas y alteración y acumulación de contaminantes en ecosistemas acuáticos.   |
| R 2            | Cartuchos y toner de tinta                                  | Normal     | Actividades administrativas   | 10                  | Sí      | El vertido incontrolado de residuos genera contaminación física de suelos y masa de aguas, además de afección sobre el paisaje y ocupación de suelos.  |
| R 6            | Envases de vidrio   | Normal     | Servicios generales   | 10                  | Sí      | Si los envases de vidrio son vertidos de forma incontrolada pueden ocasionar impacto paisajístico e incluso incendios forestales por el efecto lupa de la radiación lumínica que puede hacer el vidrio   |
| R 7            | Neumáticos  | Normal     | Parque automovilístico asociado a las oficinas                        | 10                  | Sí      | Ocupación de grandes volúmenes de vertedero, suciedad, contaminación de zonas naturales, facilidad de incendio, con la consiguiente emanación de gases tóxicos, y residencia de roedores y otros animales  |
| RP 1           | Mezcla de pilas, baterías y acumuladores                    | Normal     | Oficinas Centrales  | 15                  | SI      | Si las pilas y acumuladores con componentes tóxicos y peligrosos son vertidas de forma incontrolada, se corre el riesgo de que, en contacto con el agua, se produzca una contaminación del suelo, vegetación, ríos, mar, cadena alimentaria, etc., afectando en definitiva a nuestra salud y al medio ambiente |
| C 1            | Consumo de agua   | Normal     | Servicios generales   | 15                  | SÍ      | Consumo de un recurso natural y alteración de las condiciones ambientales de los ecosistemas afectados   |
| C 7            | Consumo de toner y cartuchos de tinta de impresoras locales | Normal     | Actividades administrativas   | 15                  | SI      | En la generación de estos productos se consumen energía y recursos no renovables, al tiempo que se emiten contaminantes diversos sobre el medio  |
| A 2            | Emisiones vehículos   | Normal     | Circulación de automóviles del parque automovilístico de las oficinas | 15                  | Sí      | Contaminación del aire por la emisión de gases y partículas  |
| I 15           | Consumo de agua   | Indirectos | Gestión del Aula de la naturaleza del Barranco de la Arena            | 45                  | Sí      | Consumo de un recurso natural y alteración de las condiciones ambientales de los ecosistemas afectados   |
| I 19           | Consumo de electricidad                                     | Indirectos | Gestión del Aula de la naturaleza del Barranco de la Arena            | 75                  | Sí      | La generación de electricidad provoca una serie de impactos, bien por el consumo de combustibles fósiles y la contaminación asociada, bien por el consumo de suelo y paisaje en la explotación de energías renovables  |

Estos aspectos significativos se han utilizado para establecer los objetivos ambientales 2021.

Ningún aspecto ambiental potencial/emergencia resultó significativo.

## 6. GRADO DE CONSECUCIÓN DEL PLAN DE OBJETIVOS 2020. EVALUACIÓN ANUAL.

Con base en los resultados de la evaluación de los aspectos ambientales del Sistema de Gestión Ambiental y a la **participación activa de los miembros de la Organización**, se han seleccionado algunos de los objetivos acordes con la Política de Medio Ambiente, para la mejora continua del Sistema y la Organización. Se presentan objetivos de mejora para varios aspectos ambientales directos significativos, así como varios objetivos relacionados con la extensión de buenas prácticas ambientales.

El Plan de Objetivos establecido para el año 2020, está enfocado a los siguientes aspectos:

- **Control de consumos:**
  - **Objetivo 1:** Disminuir un **0,5%** el consumo de impresoras/fotocopiadoras en red, en función del número de trabajadores respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2017-19).
  - **Objetivo 2:** Disminución de **1,2%** el consumo de energía eléctrica, en función del número de trabajadores respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2017-19).
- **Control de emisiones:**
  - **Objetivo 3:** Que las emisiones de CO2 derivadas de los vehículos asignados a la Torre de Oficinas no superen las **0,34 Tm** de CO2/trabajador respecto al año 2019.
- **Control de residuos:**
  - **Objetivo 4:** Disminuir la generación de residuos de recogida selectiva (Plásticos, Papel y Cartón, Vidrio, Restos/Orgánico) en un **3%** en función del número de trabajadores respecto a los 3 años anteriores (periodo 2017-19).

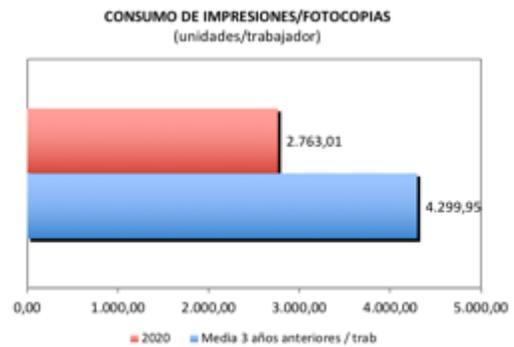
### **Grado de consecución de los objetivos:**

El nº total de trabajadores durante el periodo se cifra en **136,8 personas**.

- **Control de consumos:**
  - **Objetivo 1:** Disminuir un **0,5%** el consumo de impresoras/fotocopiadoras en red, en función del número de trabajadores respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2017-19).

Se han adoptado las metas planteadas para la consecución de este objetivo. Por ello, el consumo de impresoras/fotocopiadoras en red ha disminuido considerablemente respecto al año 2019 en **términos absolutos llegando a un -30,33%**. Asimismo, alcanza un valor de **-35,74% de aumento por trabajador**, respecto a la media de los últimos 3 años. Ello puede deberse a que, a pesar del teletrabajo, los exptes. y trabajos tramitados han seguido desarrollándose por personas presenciales que se comunican con las que permanecen en su domicilio.

El Comité de MA da el objetivo como **conseguido** el presente objetivo y decide mantenerlo como objetivo para el presente año 2021.



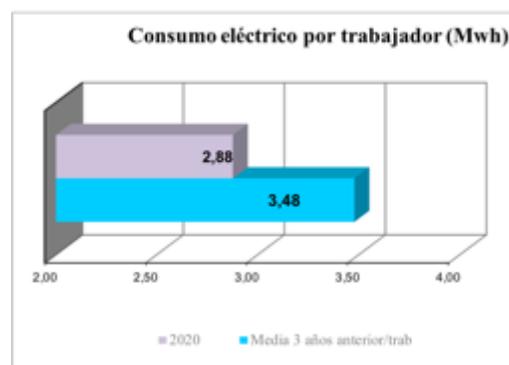
- **Objetivo 2:** Disminución de **1,2%** el consumo de energía eléctrica, en función del número de trabajadores respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2017-19).

Se llevaron a cabo la mayoría de las metas marcadas para el cumplimiento de dicho objetivo, continuándose la realización de un consumo responsable de energía eléctrica (apagado de los equipos que no se utilizan, de las luces de las estancias que se dejan vacías, etc.).



El consumo de luz y electricidad en 2020 fue de 393,341 Mwh muy por debajo de la media de los últimos 3 años, registrándose una bajada de un **-17,93%** del consumo eléctrico en valores absolutos. En valores relativos, este consumo se ha calculado teniendo en cuenta la totalidad de los trabajadores (**136,8** personas) ya que los diferentes puestos estuvieron encendidos en todo momento para su conexión por teletrabajo. Con ello, se produce un consumo de 2,88 Mwh/trabajador y disminuye un **-17,29%** respecto a la media de los 3 últimos años (periodo 2017-19).

En resumen, el Comité de MA da por **conseguido el objetivo** y decide mantenerlo para el presente año 2021 reajustando el porcentaje a un dato más realista teniendo en cuenta la situación derivada de las medidas sanitarias que conllevan un cambio en el número de personas trabajando en el edificio.



○ **Control de emisiones:**

- **Objetivo 3:** Que las emisiones de CO2 derivadas de los vehículos asignados a la Torre de Oficinas no superen las **0,34 Tm/trabajador** respecto al año 2019.



La Unidad de Medio Mecánicos lleva a cabo excelente control sobre la flota de vehículos y es por ello que se ha cumplido el objetivo propuesto.

Se observa que las emisiones de CO2 por trabajador en 2020 fueron de 0,28 Toneladas, por lo que se **disminuyeron en un -15,20%** respecto al año anterior.

Asimismo, destacar una reducción del kilometraje y de los litros consumidos respecto al año 2019.

Por tanto, el Comité de MA **da por conseguido el objetivo** y propone mantener un objetivo similar para el control de la flota de vehículos asignados a la Torre de Oficinas.

○ **Control de residuos:**

- **Objetivo 4:** Disminuir la generación de residuos de recogida selectiva (Plásticos, Papel y Cartón, Vidrio, Restos/Orgánico) en un **3%** en función del número de trabajadores respecto a los 3 años anteriores (periodo 2017-19).

Se han adoptado las metas propuestas para la consecución del presente objetivo como el análisis y seguimiento de los datos mensuales de los residuos generados, actividades de sensibilización y formación ambiental, inspecciones trimestrales, entre otras.

La suma registrada de los residuos no peligrosos durante el año 2020 es de **0,0153 Tm/trabajador**, observándose una **disminución del -61,41%** respecto a la cantidad media de 0,0396 Toneladas/trabajador/año, en los últimos 3 años, es decir, el periodo 2017-19.

| año  | Plásticos (Tm/trab.) | Papel y cartón (Tm/t) | Vidrio (Tm/t) | Restos (Tm/t) | TOTAL  | MEDIA 2017-19 | VAR %  |
|------|----------------------|-----------------------|---------------|---------------|--------|---------------|--------|
| 2017 | 0,0030               | 0,0311                | 0,00025       | 0,0205        | 0,0549 | 0,0396        | -61,41 |
| 2018 | 0,0023               | 0,0168                | 0,00010       | 0,0146        | 0,0339 |               |        |
| 2019 | 0,0028               | 0,0135                | 0,00014       | 0,0135        | 0,0300 |               |        |
| 2020 | 0,0006               | 0,0063                | 0,00006       | 0,0083        | 0,0153 | -             |        |

El Comité de MA **da por conseguido el objetivo** si bien los datos de recogida selectiva en global han mejorado sustancialmente. Sin embargo, debido a que el año 2020 ha sido irregular se propone mantener para el presente año 2021 un objetivo similar destinado a mejorar los datos referidos al total de kilogramos generados en la recogida selectiva de residuos no peligrosos (esto es: plásticos, papel y cartón, vidrio, restos/orgánico, etc.).

**Como conclusión, hay que señalar, en términos generales, que los cuatro (4) objetivos planteados se han cumplido.**

**Se destaca la disminución en valores absolutos de los datos de residuos y consumos durante el año. Asimismo, los valores relativos (es decir, en función del nº de trabajadores) pueden verse afectados por la imposibilidad de calcular exactamente el nº de trabajadores existentes en los distintos periodos del año (teletrabajo, presencial, criterio 45% de la corporación, etc.).**

## 7. DESEMPEÑO AMBIENTAL 2020.

En el presente apartado se recogen los **indicadores básicos** que están relacionados con los aspectos ambientales directos significativos de la Organización, así como **otros indicadores** directos de comportamiento medioambiental que describen en conjunto nuestro desempeño ambiental en los últimos tres años.

La forma de presentación de estos **indicadores básicos**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV.C del nuevo Reglamento **EMAS**, proporciona datos sobre la relación impacto/consumo real de nuestra Organización. Cada uno de los indicadores básicos está compuesto de:

- Una **cifra A**, que indica el impacto/consumo total anual en el campo considerado, y expresada en Mwh, Tm, m<sup>3</sup>, km o n° de copias o impresiones en red, según la naturaleza del indicador respectivo.
- una **cifra B**, que indica el número de trabajadores de la Organización que, contando con los trabajadores de convenios y los estudiantes en prácticas, hacen un total de **136,8** para 2020.
- y una **cifra R**, que indica la relación A/B, y expresada en Mwh, kg, m<sup>3</sup>, km o n° de copias o impresiones en red por trabajador, según la naturaleza del indicador respectivo.

Los indicadores básicos se centran en los siguientes ámbitos medioambientales clave: Eficiencia energética, Eficiencia en el consumo de materiales, Agua, Residuos, Emisiones, Biodiversidad, Vertidos y Aspectos Ambientales Significativos.

Quedan excluidos, de los exigidos por el Reglamento, los indicadores básicos de “Consumo total de energía renovable” y “generación total de energía renovable”, por no contar esta organización con producción de energía de esta naturaleza, y de “Emisiones anuales totales al aire” (al menos SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y PM), por no generarse por esta organización al no tratarse de una actividad industrial sino administrativa.

Los indicadores propuestos en el DRS incluidos en la presente Declaración Ambientales:

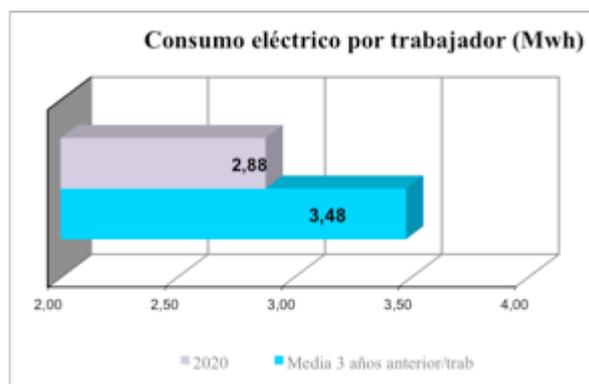
- Consumo anual total de energía (kWh/m<sup>2</sup>/año).
- Emisiones anuales totales de GEI (Kg CO<sub>2</sub> eq/ETC/año)<sup>1</sup>.
- Consumo anual total de agua (m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>/año).
- Generación anual total de residuos de oficina (Kg/ETC/año).
- Volumen anual total de residuos de oficina reciclados (hojas de papel/ETC/día laborable).
- Porcentaje de papel de oficina con certificado de “respetuoso con el medio ambiente” adquirido (%).

### A. EFICIENCIA ENERGÉTICA.

#### A.1 Indicadores básicos: Consumo eléctrico y Consumo de combustible de vehículos asociados al Pabellón:

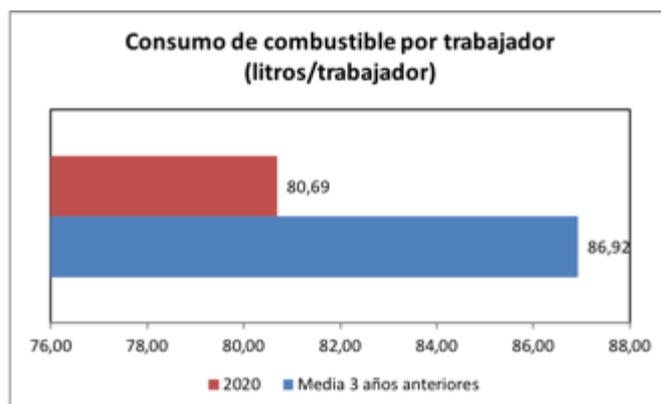
**Consumo eléctrico:** Se registra un consumo total de 393,341 Mwh, que se corresponde con un **2,88 Mwh/trabajador** (Cifra R) y **-17,29%** respecto de la media de los tres años anteriores (periodo 2017-19).

<sup>1</sup> ETC: Empleados a Tiempo Completo.



**Consumo de carburante de vehículos asociados al Pabellón:** En 2020 los vehículos adscritos a la Organización certificada (26 vehículos analizados, 2 más respecto al año 2019) consumieron **11.038,36** litros (Cifra A), siendo el consumo por trabajador de **80,69** litros (Cifra R), es decir, un **-7,17%** respecto a la media de los 3 años anteriores (periodo 2017-19).

Destacar la disminución respecto al año 2019 en el consumo de un **-11,98%** Litros/trabajador aún habiendo aumentado la flota en dos vehículos.



Complementariamente al consumo de combustible por trabajador, la eficiencia del vehículo se ve demostrada por el seguimiento del indicador **L/100km**, ya que los vehículos son utilizados para gestiones propias o de desplazamiento, con lo que el consumo no se ve afectado por las fluctuaciones del resto de la plantilla.

A continuación se represente la evolución de la tasa de consumo (L/100km) para la flota de vehículos:

| Periodo | Consumo total (Litros) | Variación porcentual | Vehículos | Km Totales | litros/100 km | Variación porcentual |
|---------|------------------------|----------------------|-----------|------------|---------------|----------------------|
| 2017    | 9.508,17               | 15,78                | 17        | 326.349    | 2,91          | 15,78                |
| 2018    | 13.555,09              | 42,56                | 28        | 190.460    | 7,12          | 144,28               |
| 2019    | 13.016,87              | -3,97                | 24        | 194.925    | 6,68          | -6,17                |
| 2020    | 11.038,36              | -15,20               | 26        | 135.060    | 8,17          | 22,39                |



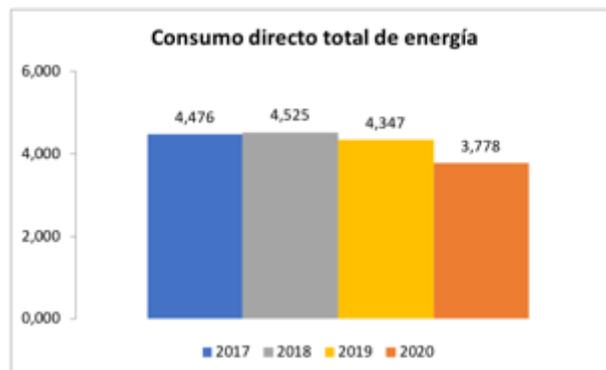
## A.2 Otros indicadores de eficiencia energética: Gasoil en grupo electrógeno.

**Gasoil en grupo electrógeno:** El grupo electrógeno sólo se pone en funcionamiento en caso de emergencia y durante las pruebas de mantenimiento. De acuerdo a los datos facilitados por la empresa IDECO S.A.U., el tiempo de funcionamiento del grupo electrógeno durante 2020 fue de **17 horas**, que supone una disminución de **-8,93%** respecto de la media de los tres años anteriores (periodo 2017-2019). Se han consumido 165,24 lts. (Cifra A), que supone un consumo por trabajador de **1,21 Lts./trabajador** (Cifra R).

## A.3. Consumo total de energía<sup>2</sup>.

El **consumo directo total de energía** se obtiene mediante el sumatorio entre el consumo eléctrico (393,341 Mwh), el consumo por vehículos (121,69 Mwh) y el consumo del grupo electrógeno (1,82 Mwh). Dicho saldo da como resultado la eficiencia energética total que es de **3,78 Mwh/trabajador**, que supone una disminución de -15,78% respecto a la media de los últimos tres años (periodo 2017-19).

| Fuente            | Año 2017      |         | Año 2018       |         | Año 2019       |         | Año 2020       |         |
|-------------------|---------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|
|                   | Unidad        | MWH     | Unidad         | MWH     | Unidad         | MWH     | Unidad         | MWH     |
| Energía eléctrica | 489,452 Mwh   | 489,452 | 476,042 Mwh    | 476,042 | 472,311 Mwh    | 472,311 | 393,341 Mwh    | 393,341 |
| Vehículos         | 9.508,17 Lts. | 104,82  | 13.555,09 Lts. | 149,44  | 13.016,87 Lts. | 143,51  | 11.038,36 Lts. | 121,69  |
| Grupo electrógeno | 301,32 Lts.   | 3,32    | 116,64 Lts.    | 1,29    | 136,08 Lts.    | 1,50    | 165,24 Lts.    | 1,82    |
| Total anual       |               | 597,597 |                | 626,767 |                | 617,316 |                | 516,856 |
| Variación anual   |               | -       |                | 4,9%    |                | -1,5%   |                | -16,3%  |



**DRS:** De acuerdo con lo propuesto en el DRS se incluye en la presente Declaración Ambiental, el indicador de **consumo anual total de energía**, referido a los m<sup>2</sup> ocupados:

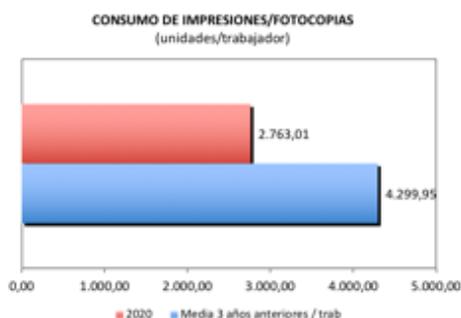
| Indicador sectorial             | Año 2019 | Año 2020 |
|---------------------------------|----------|----------|
| A: Mwh totales                  | 617,316  | 516,856  |
| B: m <sup>2</sup> ocupados      | 3.928    | 3.928    |
| R: Mwh/ m <sup>2</sup> ocupados | 0,157    | 0,132    |

<sup>2</sup> La conversión de los litros a mwh se ha realizado teniendo en cuenta la siguiente fórmula: (litros del periodo" x 13,02) / 1.181. Este factor de conversión se obtiene a través de la información publicada por el IDAE (Instituto para Diversificación y Ahorro de la Energía de España adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica).

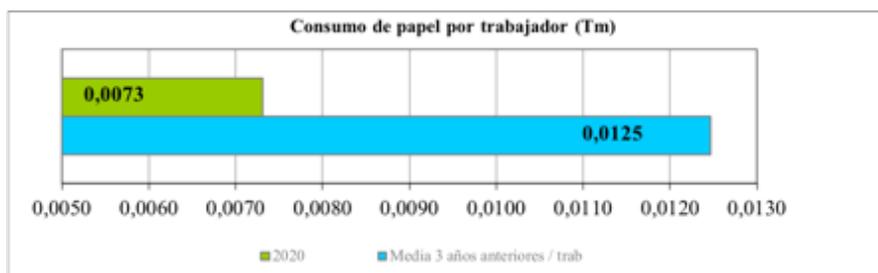
## B. EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE MATERIALES.

### B.1. Indicadores básicos: Consumo de papel, consumo de consumibles de impresoras / fotocopiadoras en red:

**Consumo de consumibles de impresoras/fotocopiadoras en red:** En 2020 el número de copias totales es de 377.980, lo que supone un consumo de 2.763,01 impresiones/trabajador (Cifra R), **disminuyendo un +35,74%** respecto de la media de los tres años anteriores (periodo 2017-19).



**Consumo de papel:** En 2020 no se compró papel en el área de Medio Ambiente ya que había stock suficiente. Sin embargo, en Deportes el consumo de papel reciclado fue de **400 paquetes**, siendo la Cifra R de 0,0073 Tm/trabajador y **disminuyendo un -41,35%** respecto a la media de los últimos 3 años anterior.



A raíz de la publicación del **DRS** se incluye en la presente declaración ambiental el indicador de cantidad diaria de papel de oficina utilizada por empleado equivalente a tiempo completo y por día laborable.

| Indicador sectorial                | Año 2019 | Año 2020  |
|------------------------------------|----------|-----------|
| A: hojas de papel <sup>3</sup>     | 400.000  | 200.000   |
| B: ETC/día laborable               | 142/259  | 136,8/260 |
| R: hoja de papel/ETC/día laborable | 10,88    | 5,62      |

(\*) Valor del parámetro comparativo de excelencia del DRS: 15 hojas/ETC/día laborable.

Asimismo, el **100% del papel utilizado es reciclado**, con certificado respetuoso con el medio ambiente o con etiqueta ecológica ISO de tipo I, cumpliendo así con las mejores prácticas de gestión ambiental publicadas en el DRS.

<sup>3</sup> El cálculo de las hojas de papel se estima a partir de las facturas de compras ya que no se dispone de un control de stock al respecto. Asimismo, se consideran como hojas de papel los folios de A4. En caso de compra de tamaño A3, éste se computa teniendo en cuenta la siguiente fórmula: A3 = 2 x A4.

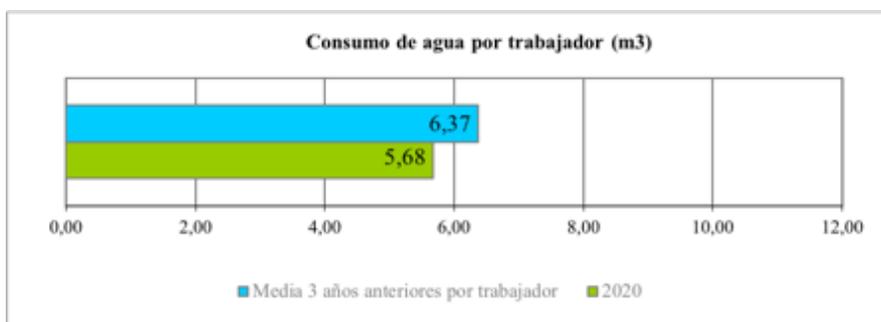
**Consumo de papel del plotter y fotocopiadora de planos:** Durante el año 2020 no se han registrado compras de este tipo de papel que se corresponden con una Cifra R de 0,00 kg./trabajador y, por tanto, una **disminución de -100%** respecto a la media de los 3 años anteriores.

## C. AGUA.

### C.1 Indicador básico: Consumo de agua (m<sup>3</sup>/trabajador):

**Consumo de agua:** La Torre de Oficinas de Medio Ambiente, Deportes y otros departamentos de la Torre de Oficinas de Pabellón Insular Santiago Martín tienen como única fuente de abastecimiento la red municipal. El empleo que se hace de este recurso es como uso sanitario, así como para el consumo tras las instalaciones de los dispositivos potabilizadores de agua.

En el año 2020, el **consumo por trabajador** (cifra R) es de 5,68 m<sup>3</sup>/trabajador, habiéndose con ello **disminuido -10,88%** respecto a la media de los últimos 3 años (6,37 m<sup>3</sup>/trabajador). Todo ello a pesar de fugas ocurridas durante el periodo (véase oficios mensuales de IDECO) y un aumento en la limpieza del edificio, lavado de manos, etc. ocasionados por los protocolos Covid-19.



(\*) Valor del parámetro comparativo de excelencia del **DRS**: 6,4 m<sup>3</sup>/ETC/año.

### C.2 Indicador DRS: Consumo de agua (m<sup>2</sup> ocupados):

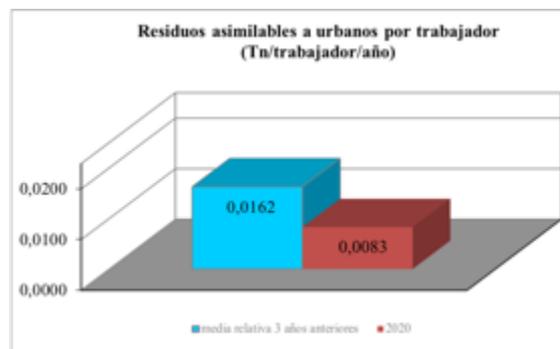
A raíz de la publicación (en diciembre de 2018), del Documento de Referencia Sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y parámetros comparativos de excelencia para el sector de las Administración Pública, desde el año 2019 se incluye en la declaración ambiental el indicador de consumo total de agua referido a los m<sup>2</sup> ocupados:

| Indicador sectorial                         | Año 2019 | Año 2020 |
|---|----------|----------|
| A: m <sup>3</sup> totales                   | 940      | 777      |
| B: m <sup>2</sup> ocupados                  | 3.928    | 3.928    |
| R: m <sup>3</sup> / m <sup>2</sup> ocupados | 0,239    | 0,197    |

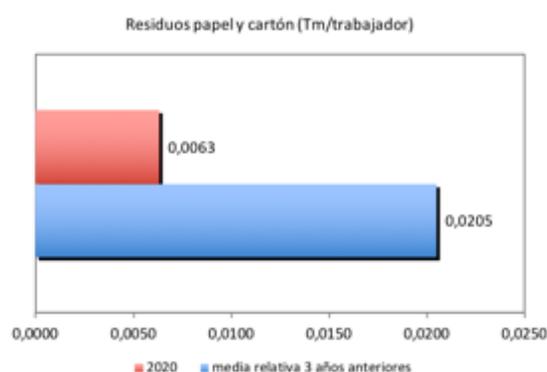
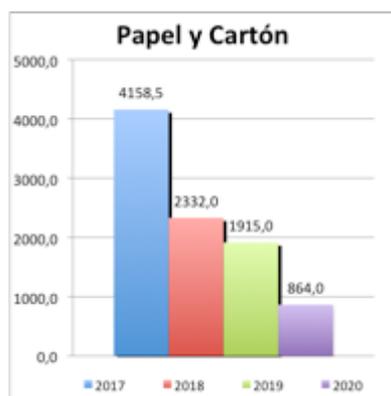
## D. RESIDUOS:

### NO PELIGROSOS:

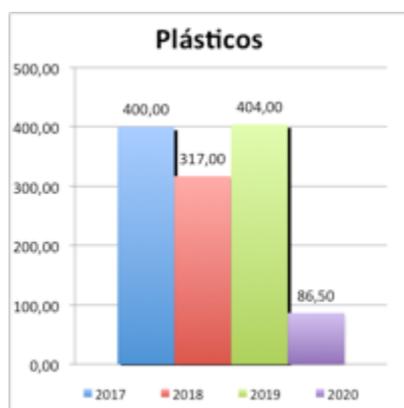
**Residuos asimilables a urbanos / fracción orgánica:** Se han registrado 1.132 kg durante el año 2020. La Cifra R es de 0,0083 Tm/trabajador, lo que supone una disminución de un **-49,03% Tm/Trabajador** en comparación con la media de los 3 años anteriores (periodo 2017-19).



**Residuos de Papel y cartón:** La cantidad generada ha alcanzado los **864 kg**, siendo la cifra en toneladas por trabajador igual a 0,0063 Tm/trabajador, lo que supone una disminución de **-69,18%** respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2017-19).

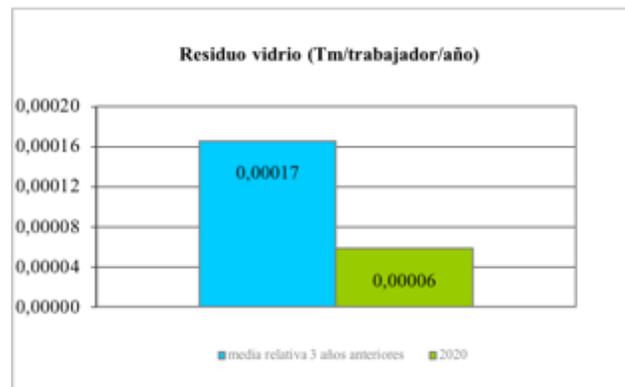


**Mezcla de residuos de envases (plásticos):** La cantidad generada alcanza los **86,50 kg**. La Cifra R es 0,0006 Tm/trabajador y, el consumo **disminuye drásticamente en un -76,67%** respecto a la media de los últimos 3 años (periodo 2017-19).



**Residuos de Cartuchos y Tóner:** Durante el año 2020 no se han registrado entregas de este residuo. Por tanto, la Cifra R es 0,0000 Tm/Trabajador, que supone una **disminución del -100,00%** respecto a la media de los tres años anteriores (periodo 2017-19).

**Envases de vidrio:** Se han retirado **8 kg.** siendo la Cifra R es 0,00006 Tm/trabajador, que se corresponde con una **disminución del -64,68%** respecto a la media de los últimos tres años (periodo 2017-2019).



**DRS:** De acuerdo con lo propuesto en el DRS se incluye en la presente Declaración Ambiental, el indicador de **generación anual total de residuos de oficina**, referido al número de empleados a tiempo completo (ETC):

| Indicador sectorial                  | Año 2019 | Año 2020 |
|--------------------------------------|----------|----------|
| A: kg. residuos totales <sup>4</sup> | 4.289,00 | 2.082,50 |
| B: ETC                               | 142      | 136,8    |
| R: kg. residuos / ETC <sup>5</sup>   | 30,20    | 15,22    |

(\*) Valor del parámetro comparativo de excelencia del DRS: < 200 kg/ETC/año.

## RESIDUOS PELIGROSOS:

### Gestión residuos de fluorescentes; pilas, baterías; envases contaminados.

Durante 2020 se llevaron a cabo las siguientes retiradas de residuos peligrosos, según datos facilitados por la empresa IDECO SAU:

- **Pilas y Baterías:** retirados **59,0 kg.**, 0,0004 Tm por trabajador. En 2018 no se hizo retirada de este residuo pudiendo desvirtuar la media del periodo 2017-2019 (es de 0,003 Tm/trabajador) y, por tanto, se observa un aumento un +55,93%. Son datos muy sensibles al cambio ya que se generan ocasionalmente.
- **Fluorescentes:** retirados **10,0 kg.**, 0,00007 Tm/Trabajador. En comparación con la media de los tres últimos años (periodo 2017-19), se observa una disminución del -42,46%. Aun así, se mantienen cantidades del año 2019 (10 kg.) y se disminuye las de 2018 (20 kg.) y 2017 (22,2 kg.)

<sup>4</sup> Se suman las cantidades de los residuos peligrosos a excepción del vidrio.

<sup>5</sup> El total de residuos generados en las oficinas debe ser inferior a 200kg/empleo equivalente a tiempo completo/año.

## GENERACIÓN TOTAL DE RESIDUOS:

A continuación, se muestra la tasa de generación total de residuos, entendida como la suma de las toneladas de residuos peligrosos y residuos no peligrosos y referido al nº de trabajadores de la Torre de Oficinas del Pabellón Santiago Martín.

|                         | 2017    | 2018     | 2019    | 2020     |
|-------------------------|---------|----------|---------|----------|
| Residuos peligrosos     | 92,7    | 73,0     | 70,0    | 69       |
| Residuos no peligrosos  | 7.379,5 | 4.421,0  | 4.309,0 | 2.090,50 |
| A: kg. residuos totales | 7.472,2 | 4.494    | 4.379   | 2.159,50 |
| B: Trabajadores         | 133,5   | 138,5    | 142     | 136,8    |
| R: kg./ trabajador      | 55,97   | 32,45    | 30,84   | 15,79    |
| Variación anual         | -       | (-42,0%) | (-5,0%) | (-60,3%) |

Se observa que durante los últimos años las cantidades totales disminuyen anualmente debido a una gestión ambiental eficiente. Asimismo, al comparar la cifra R del año 2020 (15,79) con la media del periodo 2016-18 (39,75 kg/trabajador), se observa una **disminución del -60,3%** del total de residuos generados.

|                           | ASPECTO AMBIENTAL  | Dato por trabajador<br>(Año 2020)  | Variaciones frente a<br>los 3 últimos años |
|---------------------------|--|------------------------------------|--|
| RECURSOS<br>CONSUMIDOS    | Consumo eléctrico  | 2,88 Mwh por trabajador            | -17,29%                                    |
|                           | Consumo de gasoil de Grupo Electrónico   | 1,21 litros por trabajador         | -8,93%                                     |
|                           | Consumo de carburante de vehículos   | 80,69 litros por trabajador        | -7,17%                                     |
|                           | Consumo de papel   | 7,3 kg. por trabajador             | -41,35%                                    |
|                           | Consumo de papel de plotter  | 0,0 kg. por trabajador             | -100,00%                                   |
|                           | Consumo de consumibles de impresoras /<br>fotocopiadoras en red (nº de copias) | 2.763,01 copias por trabajador     | -35,74%                                    |
|                           | Consumo de agua  | 5,68 m <sup>3</sup> por trabajador | -10,88%                                    |
| RESIDUOS NO<br>PELIGROSOS | Residuos asimilables a urbanos: fracción restos                                | 8,3 kg. por trabajador             | -49,03%                                    |
|                           | Residuos de Papel y cartón   | 6,3 kg. por trabajador             | -69,18%                                    |
|                           | Mezcla de residuos de envases  | 0,6 kg. por trabajador             | -76,67%                                    |
|                           | Residuos de Cartuchos y Tóner  | 0,0 kg. por trabajador             | -100,00%                                   |
|                           | Envases de vidrio  | 0,06 kg. por trabajador            | -64,68%                                    |
| RESIDUOS<br>PELIGROSOS    | Fluorescentes  | 0,07 kg. por trabajador            | -42,46%                                    |
|                           | Pilas y Baterías   | 0,4 kg. por trabajador             | +55,93%                                    |

## E. BIODIVERSIDAD.

### **Uso total del suelo:**

Este indicador, expresado en m<sup>2</sup> de superficie construida ocupada por trabajador, refleja el siguiente valor: **28,71 m<sup>2</sup> (Cifra R)** de suelo construido por trabajador, a partir de una cifra A de 3.928 m<sup>2</sup> de superficie construida total (982 m<sup>2</sup> por planta por 4 plantas), sobre un colectivo de 136,8 trabajadores en 2020.

**Superficie sellada total:** Al tratarse de una misma instalación, se corresponde con el valor total del suelo, es decir, **28,71 m<sup>2</sup>/trabajador**.

**Superficie total en el centro orientada según la naturaleza:** La Torre de Oficinas no dispone, fuera de sus límites, de espacios dedicados a la conservación o restauración de la naturaleza.

**Superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza:** Fuera de los límites de la Torre de Oficinas del Pabellón Santiago Martín, se gestionan diversos centros y actividades otras que sí se dedican a la conservación o restauración de la naturaleza, pero por su cantidad y complejidad es muy complicado conocer la superficie exacta. En cualquier caso se detallan en la tabla siguiente:

| Infraestructura/Equipamiento            | Municipio             | Titular      | Servicio Gestor                         | ENP                  | Coordenada U.T.M. |
|---|-----------------------|--------------|---|----------------------|-------------------|
| Área recreativa La Tahona               | San Juan de la Rambla | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 340.181;3.137.220 |
| Área recreativa Las Raíces              | El Rosario            | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.P. Las Lagunetas   | 364.977;3.144.552 |
| Área recreativa El Lagar                | Icod de Los Vinos     | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 337.921;3.136.205 |
| Área recreativa Las Hayas               | Icod de Los Vinos     | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 335.627;3.135.467 |
| Área recreativa San José de Los Llanos  | El Tanque             | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | R.N.E. Chinyero      | 325.134;3.134.829 |
| Área recreativa Las Lajas               | Vilaflor              | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 336.516;3.119.504 |
| Área recreativa La Caldera              | La Orotava            | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 352.780;3.137.757 |
| Área recreativa Ramón Caminero          | La Orotava            | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 349.779;3.134.698 |
| Área recreativa Arenas Negras           | Garachico             | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 327.598;3.133.917 |
| Área recreativa Los Pedregales          | Buenavista del Norte  | Cabildo      | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Teno            | 318.004;3.136.488 |
| Área recreativa Chío                    | Guía de Isora         | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 328.713;3.127.923 |
| Área recreativa El Contador             | Arico                 | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 349.008;3.121.165 |
| Área recreativa La Laguneta Chica       | Santa Úrsula          | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.P. Las Lagunetas   | 354.727;3.141.724 |
| Área recreativa La Quebrada             | Tegueste              | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Anaga           | 372.719;3.156.823 |
| Área recreativa Llano de los Viejos     | La Laguna             | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Anaga           | 374.260;3.156.208 |
| Área recreativa Las Calderetas          | El Sauzal             | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.P. Las Lagunetas   | 361.759;3.147.498 |
| Área recreativa Los Frailes             | Arafo                 | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 359.006;3.137.358 |
| Área recreativa Lomo La Jara            | Tacoronte             | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.P. Las Lagunetas   | 362.613;3.148.504 |
| Área recreativa Chanajiga               | Los Realejos          | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 344.685;3.136.293 |
| Área recreativa Hoya del Abade          | La Victoria           | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.P. Las Lagunetas   | 358.625;3.144.077 |
| Zona de acampada La Tahona              | San Juan de la Rambla | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 340.181;3.137.220 |
| Zona de acampada Las Raíces             | El Rosario            | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.P. Las Lagunetas   | 364.828;3.144.829 |
| Zona de acampada El Lagar               | Icod de Los Vinos     | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 337.921;3.136.205 |
| Zona de acampada Las Hayas              | Icod de Los Vinos     | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 335.627;3.135.467 |
| Zona de acampada San José de Los Llanos | El Tanque             | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | R.N.E. Chinyero      | 325.134;3.134.829 |
| Zona de acampada Las Lajas              | Vilaflor              | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 336.516;3.119.504 |
| Zona de acampada La Caldera             | La Orotava            | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 352.780;3.137.757 |
| Zona de acampada Ramón Caminero         | La Orotava            | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 349.779;3.134.698 |
| Zona de acampada Fuente Pedro           | San Juan de la Rambla | Ayuntamiento |   | P.N. Corona Forestal | 340.937;3.135.893 |
| Zona de acampada Arenas Negras          | Garachico             | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 327.598;3.133.917 |
| Zona de acampada Los Pedregales         | Buenavista del Norte  | Cabildo      | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Teno            | 318.004;3.136.488 |
| Zona de acampada Chío                   | Guía de Isora         | Ayuntamiento | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 328.713;3.127.923 |

|  |                       |                                     |   |                      |                   |
|--|-----------------------|-------------------------------------|---|----------------------|-------------------|
| Zona de acampada Fuente del Llano            | Arico                 | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 347.542;3.122.488 |
| Campamento Madre del Agua                    | Granadilla            | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 343.473;3.118.432 |
| Campamento/Aula Naturaleza Barranco La Arena | La Guancha            | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 340.484;3.134.640 |
| Campamento El Lagar                          | Icod de Los Vinos     | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 337.621;3.136.113 |
| Camping Montaña Roja                         | Granadilla            | Cabildo                             | S.T.G. Territorial Ambiental            | R.N.E. Montaña Roja  | 346.855;3102.014  |
| Albergue de Bolico                           | Buenavista del Norte  | Cabildo                             | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Teno            | 319.779;3.134.238 |
| Albergue de El Bailadero                     | S/C de Tenerife       | Ayto. (suelo)<br>Cabildo (inmueble) | Área de Deportes                        | P.R. Teno            | 382.592;3.158.717 |
| Centro de visitantes Cruz del Carmen         | La Laguna             | Ayto. (suelo)<br>Cabildo (inmueble) | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Anaga           | 374.740;3.156.680 |
| Centro Ambiental Las Eres                    | Fasnia                | Cabildo                             | S.T.G. Territorial Ambiental            | Fuera E.N.P.         | 361.046;3.123.448 |
| Centro Ambiental La Tahonilla                | La Laguna             | Cabildo                             | S.T.G. Territorial Ambiental            | Fuera E.N.P.         | 370.666;3150.749  |
| Centro Ambiental Aguamansa                   | La Orotava            | Cabildo                             | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 353.365;3.138.086 |
| Centro Cinegético Aguamansa                  | La Orotava            | Ayto. (suelo)<br>Cabildo (inmueble) | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.N. Corona Forestal | 352.809;3.138.192 |
| Mercadillo Cruz del Carmen                   | La Laguna             | Ayto. (suelo)<br>Cabildo (inmueble) | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Anaga           | 374.759;3.156.707 |
| Torre de incendios y vivienda San Juan       | San Juan de la Rambla | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 342.082;3.134.612 |
| Torre de incendios y vivienda Picachos       | Arico                 | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 350.756;3.122.998 |
| Torre de incendios y vivienda Los Topos      | Vilaflor              | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 337.857;3.117.345 |
| Torre de incendios y vivienda El Gaitero     | La Victoria           | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.P. Las Lagunetas   | 359.582;3.141.779 |
| Torre de incendios y vivienda Arguazo        | Gúímar                | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 355.616;3.131.300 |
| Torre de incendios y vivienda Chavao         | Guía de Isora         | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios |                      | 332.637;3.122.745 |
| Torre de incendios y vivienda Bolico         | Buenavista del Norte  | Cabildo Tenerife                    | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.R. Teno            | 321.256;3.133.011 |
| Casa forestal Icod El Alto                   | Los Realejos          | Cabildo                             | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 341.542;3.140.193 |
| Casa forestal Vilaflor                       | Vilaflor              | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 339.333;3.116.630 |
| Casa forestal Aguagarcía                     | Tacoronte             | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.P. Las Lagunetas   | 362.486;3.149.057 |
| Casa forestal La Guancha                     | La Guancha            | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 337.462;3.139.308 |
| Casa forestal El Lagar                       | Icod de Los Vinos     | Comunidad Autónoma                  | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 337.921;3.136.205 |
| Casa forestal Aguamansa                      | La Orotava            | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 353.365;3.138.086 |
| Casa forestal La Montañeta                   | Garachico             | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 327.579;3.135.577 |
| Casa forestal Chío                           | Guía de Isora         | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 323.495;3.125.522 |

|   |                     |                                     |   |                      |                   |
|---|---------------------|-------------------------------------|---|----------------------|-------------------|
| Casa forestal Las Mercedes Minas y Yedra                          | La Laguna           | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Anaga           | 373.721;3.156.829 |
| Centro de Trabajo La Montañeta                                    | Garachico           | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 327.596;3.135.538 |
| Centro de Trabajo Chío  | Guía de Isora       | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 323.495;3.125.522 |
| Centro de Trabajo Buen Paso                                       | Icod de Los Vinos   | Particular                          | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 334.673;3.140.484 |
| Centro de Trabajo La Guancha                                      | La Guancha          | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 337.462;3.139.308 |
| Centro de Trabajo Base de La Guancha/Base Brifor Helitransportada | La Guancha          | Ayto. (suelo)<br>Cabildo (inmueble) | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 338.425;3.140.081 |
| Centro de Trabajo El Trompo                                       | La Orotava          | Particular                          | S.T.G. Territorial Ambiental            | Fuera E.N.P.         | 348.205;3.142.031 |
| Centro de Trabajo Barranco de Las Lajas                           | Tacoronte           | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 364.006;3.150.174 |
| Centro de Trabajo La Esperanza                                    | El Rosario          | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 365.485;3.146.681 |
| Centro de Trabajo Güímar  | Candelaria          | Cabildo                             | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 365.717;3.136.117 |
| Centro de Trabajo Cruz del Carmen                                 | La Laguna           | Ayto. (suelo)<br>Cabildo (inmueble) | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Anaga           | 374.698;3.156.790 |
| Centro de Trabajo Erjos/ Centro de Incendios Erjos                | El Tanque           | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios |                      | 323.206;3.134.850 |
| Oficina de Gestión del P.R. Teno                                  | Buenvista del Norte | Cabildo Tenerife                    | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Teno            | 318.566;3.136.477 |
| Oficina de La Esperanza   | El Rosario          | Particular                          | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | Fuera E.N.P.         | 366.072;3.147.706 |
| Oficina de Los Agentes Cruz del Carmen                            | La Laguna           | Ayto. (suelo)<br>Cabildo (inmueble) | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Anaga           | 374.759;3.156.707 |
| Almacén de El Bailadero   | S/C Tenerife        | Cabildo                             | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.R. Anaga           | 382.583;3.158.745 |
| Garaje de Incendio El Gaitero                                     | La Victoria         | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.P. Las Lagunetas   | 359.611;3.141.771 |
| Garaje de Incendios Hangar de Cometas de Izaña                    | Güímar              | AEMET                               | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 352.811;3.132.068 |
| Garaje de Incendios Chanajiga                                     | La Orotava          | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios |                      | 344.501;3.136.270 |
| Mirador-Albergue La Vica  | La Matanza          | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Ambiental            | P.P. Las Lagunetas   | 359.902;3.146.761 |
| Refugio de Orticoso/ Choza La Loca                                | Arafo               | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Ambiental            |                      | 358.232;3.140.432 |
| Refugio de Chengue  | Güímar              | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios | P.N. Corona Forestal | 357.462;3.134.948 |
| Casa Arenas Negras  | Garachico           | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios |                      | 327.598;3.133.917 |
| Vivero Aguagarcía   | Tacoronte           | Ayuntamiento                        | S.T.G. Territorial Forestal e Incendios |                      | 362.486;3.149.057 |
| Jaulón de Arico   | Arico               | Cabildo                             | S.T.G. Territorial Ambiental            |                      | 353.536;3.122.147 |

## F. EMISIONES de CO<sub>2</sub> vinculadas al consumo de energía eléctrica y al uso de los vehículos adscritos al Pabellón Insular.



De acuerdo al consumo eléctrico total en 2020 (393,341 Mwh), se desprende un volumen de emisión estimado de 133,74 Tm de CO<sub>2</sub> (Fuente: *Factores de conversión energía final -energía primaria y factores de emisión de CO<sub>2</sub> – 2011, IDAE*); en función del consumo de carburante de los vehículos (11.038,36 litros), y teniendo en cuenta la misma fuente, se estima una emisión de 28,88 Tm de CO<sub>2</sub>. Asimismo, el consumo del grupo electrógeno es de 136,08 litros durante el año 2020 y, por ello, se estima un volumen de emisión de 0,43 Tm de CO<sub>2</sub>.

Por lo tanto, tenemos que en 2020 el valor total del indicador de **emisiones de CO<sub>2</sub> alcanza las 163,05 Tm (Cifra A)**, lo que arroja un valor por trabajador o **Cifra R de 1,19 Tm/trab.** Ello hace una **disminución del -15,65%** respecto a la media de los últimos 3 años (1,41 Tm/trab.).

De acuerdo al **DRS**, se incluye en la presente declaración ambiental, el indicador de emisiones anuales totales de GEI referido a los m<sup>2</sup> ocupados:

| Indicador sectorial                             | Año 2019 | Año 2020 |
|---|----------|----------|
| A: Tm CO <sub>2</sub> totales                   | 195,00   | 163,05   |
| B: m <sup>2</sup> ocupadas                      | 3.928    | 3.928    |
| R: Tm CO <sub>2</sub> / m <sup>2</sup> ocupadas | 0,050    | 0,042    |

### HUELLA DE CARBONO:

**Reducir al mínimo el impacto ambiental de los desplazamientos domicilio-trabajo y de los viajes profesionales.**

Durante el año 2020 el Cabildo de Tenerife realizó un estudio para el cálculo de la huella de carbono por los desplazamientos terrestres de los empleados de total la corporación. Sin embargo, se puede diferenciar los trabajadores asignados al Pabellón Santiago Martín (incluido otras áreas o instalaciones no certificadas) que se genera **570.293,50 kg/año**.



## G. VERTIDOS.

Las aguas residuales que se vierten en las oficinas se consideran de “tipo sanitario”, pues son las originadas por el uso del personal, equiparándose en cuantía al consumo de agua registrado. Al no revestir peligrosidad específica, no se ha realizado control analítico. El Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, Área del Medio Natural y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín del Excmo. Cabildo de Tenerife cumplen con las obligaciones legales a las que están sujetas en materia de vertidos, al disponer de conexión a la red de alcantarillado municipal y pagar el correspondiente canon de saneamiento.

En 2020 el valor absoluto de vertido se situó en 777 m<sup>3</sup> (Cifra A) y se ha disminuido un -11,74% en valor absoluto respecto de la media de los tres años anteriores; mientras que el valor por trabajador es de **5,68 m<sup>3</sup>** (Cifra R) disminuyendo un **-10,88%** respecto a la media relativa de los tres años anteriores.

## H. ASPECTOS INDIRECTOS SIGNIFICATIVOS.

Los aspectos indirectos significativos se refieren al “consumo de agua” y “consumo de electricidad” de la Gestión del Aula de la naturaleza del Barranco de la Arena.

La instalación del Barranco de la Arena tiene zonas comunes, no solo de la actividad Aula en la Naturaleza, sino también para la realización de acampadas: módulos de aseos, cocina y comedor exterior. De forma exclusiva se utiliza por parte del Aula el aulón donde duermen y desarrollan las actividades. Los grupos de campamento acampan en el exterior, aunque tienen acceso a un cuarto del aulón para que pernocten profesores o personas con algún tipo de dificultad para dormir en caseta de campaña. La instalación completa es gestionada por el Servicio Técnico Forestal, mientras que la actividad Aula en la Naturaleza la dinamiza Educación Ambiental.

La última Aula se hizo en junio de 2018. Durante el año 2020 no se han registrado días de ocupación por campamento.

En cuanto a los consumos, destacar:

- **Agua:** con anterioridad venía directa del Canal de Vergara hasta un depósito donde se cloraba. Por motivos de Sanidad, actualmente se lleva agua en camiones. Por ello, se espera mitigar con una obra que va a hacer el Consejo Insular de Aguas y que dejará el acceso a agua de consumo mucho más cerca de las instalaciones. Pero en ningún caso a corto plazo nos libramos de ese transporte de agua en camión. Eso, imagino, tendrá sus repercusiones de cara a un EMAS. No tengo datos de consumo, pero puedo empezar a recogerlos porque tenemos un contador instalado a la entrada del equipamiento.
- **Electricidad:** Sólo se dispone de electricidad mediante grupo electrógeno. Como norma general, se dispone de 10 horas de luz al día, con un consumo de 2,4 litros de gasoil por hora. Así que en 10 horas son unos 24 litros de gasoil diarios. Por tanto, durante el año 2020 no se ha generado consumo en litros.
- **Calefacción:** el aula se calienta mediante radiadores de agua que se calienta en una caldera de leña.

## 8. FORMACIÓN.

El Cabildo Insular de Tenerife impulsa la formación continua entre todos sus trabajadores a través del **Plan de Formación elaborado por la Dirección Insular de Recursos Humanos**. Este Plan tiene como objetivo general favorecer la actualización, cualificación y/o adaptación de funciones y tareas del personal, en los cambios que puedan afectar al desempeño del puesto de trabajo, de forma que se potencie un servicio de calidad en todas las Áreas de la Corporación.



En el **Plan de Formación del año 2020** se ofertaron y ejecutaron una serie de cursos relacionados con aspectos ambientales, a los que tuvo acceso el personal de la torre de oficinas de Medio Ambiente y Deportes del Pabellón Insular Santiago Martín. A continuación, se citan algunos como ejemplo:

| ACCIÓN FORMATIVA   | Horas Totales | Nº Asistentes | Ponente |
|--|---------------|---------------|---------|
| Atención al ciudadano en el territorio (online)  | 20            | 27            | Externo |
| Conducción eficiente y segura  | 12            | 13            | Externo |
| Curso básico sobre residuos de construcción y demolición (RCD)                                   | 9             | 16            | Interno |
| Formación básica en incendios forestales   | 15            | 7             | Interno |
| Nociones básicas sobre incendios, actuación de emergencia y evacuación (online)                  | 8             | 43            | Interno |
| Reciclaje en prevención y extinción de incendios forestales para jefes BRIVAM                    | 20            | 17            | Interno |
| Seguridad, manejo y mantenimiento de motosierra: especialización en el apeo de árboles difíciles | 30            | 9             | Externo |

Específicamente se ha realizado la siguiente acción formativa por parte del personal responsable del SGA:

| ACCIÓN FORMATIVA   | Fecha / Horas          | Nº Asistentes | Ponente |
|--|------------------------|---------------|---------|
| El Sistema de Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001:2015 y Reglamento EMAS III de la Torre de Oficinas del Pabellón Santiago Martín | Sept-Oct 2020<br>12 h. | 4             | Externo |



Desarrollo Sostenible  
y Lucha contra el  
Cambio Climático

## 9. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

**Sensibilización y Participación de los trabajadores:** Durante el año 2020 se continuaron las labores de sensibilización y participación de los trabajadores, impulsadas a raíz de la aprobación del *Plan de Participación y Comunicación de los Trabajadores* (PPCT).

Se establece el **Programa Anual del PPCT** del año 2020, destacando las siguientes actividades y acciones realizadas:

### Acción 1: Comunicación interna del SGA (EMAS Informa).

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:

|   |   |
|---|---|
| Breve descripción de la acción                      | <p>A) <u>Cartelería:</u><br/>Colocación de cartelería de sensibilización con consejos para la realización de Buenas Prácticas Ambientales, o mensajes referentes al funcionamiento y resultados del Sistema de Gestión Ambiental, en zonas dispersas (en baños, impresoras, ascensores, office...)<br/>En concreto colocar, al menos, 4 carteles distintos durante el año. Se proponen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración de 15 años con la certificación.</li> <li>- Resultados de objetivos 2019 y planificación 2020.</li> </ul> <p>B) <u>EMAS Informa:</u><br/>Remisión, por correo electrónico, de las comunicaciones con resultados y consejos (EMAS informa) redactados para el nivel interno, a otras organizaciones para incrementar su alcance.<br/>Realizar una comunicación sobre las competencias del Mantenimiento del Edificio a fin de que el personal conozca a quién recurrir en caso de que detecte cualquier incidencia o anomalía (xej. avería de lavabos, luces fundidas, etc.)</p> <p>C) <u>Señalización:</u><br/>Señalizaciones en el office para una mejor segregación de residuos y una mayor concienciación del personal del Edificio.</p> |
| Plazo de ejecución                                  | Enero - Diciembre 2020  |
| Vía de ejecución                                    | Medios propios.   |
| Coordinación y personal responsable de su ejecución | Rble. SGA<br>U.O. Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles<br>Educación Ambiental   |
| Indicador de evaluación                             | Funcionamiento de los mensajes “Cartelería” y de “EMAS informa” como herramienta de comunicación interna del PPCT.  |
| Presupuesto   | 0,00 euros  |

#### EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN:

- N° de cartelería publicada durante el año.
- N° de incidencias detectadas en inspecciones ambientales.
- Funcionamiento de la cartelería sobre los consumos o residuos.
- Cartelería nueva.
- Otras incidencias detectadas.

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Seguimiento</b> | <p>Durante el año 2020 se han instalado 3 carteles diferentes referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mensaje sobre el consumo de electricidad y beneficios en el uso de escaleras.</li> <li>- El cumplimiento o no de los objetivos ambientales del año 2019 y las metas 2020.</li> <li>- Mensaje sobre el uso de la escalera.</li> </ul> <p>Durante 2020 se ha activado el correo electrónico y enviado los siguientes EMAS informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 19/nov: informe de resultados 20219-20.</li> <li>- 24/nov: Encuesta sobre el SGA.</li> <li>- 03/dic: recordatorio de la encuesta.</li> <li>- 18/dic: Resultados de las encuesta y felicitación navideña.</li> </ul> |
|--------------------|--|

### Acción 2: Cuestionarios de sugerencias al personal.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN



|   |  |
|---|--|
| Breve descripción de la acción                      | Realización de un cuestionario sobre cuestiones ambientales y actuaciones en caso de emergencia. Envío masivo a todos los trabajadores del Edificio. Análisis de datos y toma de decisiones al respecto. |
| Plazo de ejecución                                  | Septiembre 2020  |
| Vía de ejecución                                    | Medios propios   |
| Coordinación y personal responsable de su ejecución | Rble. SGA<br>U.O. Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles<br>IDECO  |
| Indicador de evaluación                             | Nivel de conocimiento de los trabajadores de la Torre de Oficinas sobre aspectos del SGA.  |
| Presupuesto   | 0,00 euros   |

#### EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN:

- Nº de encuestas enviadas.
- Nº de encuestas recibidas.
- Nº de sugerencias y observaciones recibidas.
- Nº de incidencias en las respuestas. Análisis de datos.

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Seguimiento</b> | <p>Durante el mes de Noviembre se envió a través del correo electrónico "EMAS INFORMA" un enlace para rellenar la encuesta y cuyas conclusiones se destacan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustituir los rollos de papel de baños y office por rollos de papel reciclado.</li> <li>- Intentar extrapolarlo a todo el Cabildo</li> <li>- Debería ampliarse el estudio de la contaminación producida por la flota de vehículos de las dos Áreas (Gestión del Medio Natural y Desarrollo Sostenible) a las emisiones de NOx (un motor diésel emite un 34% más de NOx que uno de gasolina equivalente y nuestra flota está formada por vehículos con grandes motores diésel y que superan en su mayoría las dos toneladas de peso en vacío) y de partículas (PM10, fundamentalmente, por su peligrosidad). Los vehículos diésel más modernos están lejos de ser limpios. La contaminación producida por dos de los últimos modelos de esta tecnología presentes en el mercado (Euro6) alcanzan picos súbitos de emisiones 1.000 veces por encima de los niveles normales y, por lo tanto, superan los valores legales estipulados (según Transport &amp; Environment).</li> <li>- Buscar soluciones a la movilidad sostenible de los empleados y trabajarlo con la Corporación para incentivos o mejoras a los trabajadores que se desplacen en bici, tranvía, guagua o comparten vehículo.</li> <li>- Mas divulgación</li> <li>- Poner café y azúcar de comercio justo en las máquinas expendedoras</li> <li>- Actuar con las averías o cosas a mejorar en los baños. Que los carteles tengan colores, o imágenes que llamen la atención de los usuarios del edificio.</li> <li>- Mayor difusión y mayor sensibilización hacia la gestión ambiental, tanto en oficinas como en el ámbito doméstico.</li> <li>- Recogida de residuos en oficinas descentralizadas.</li> <li>- Hacerlo extensivo a los vehículos del área, gestión del combustible, residuos que se genera, etc.</li> </ul> |
|--------------------|--|

### Acción 3: Comunicaciones externas con resultados y consejos (EMAS informa).

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:

|   |   |
|---|---|
| Breve descripción de la acción                      | Remisión, por correo electrónico, de las comunicaciones con resultados y consejos (EMAS informa) redactados para el nivel interno, a otras organizaciones para incrementar su alcance. A otros servicios de la corporación y a otras entidades: Cabildo completo, contactos previamente concertados de organismos autónomos Cabildo y empresas participadas Cabildo, contactos previamente concertados con Gobierno de Canarias, contactos previamente concertados Cámara de Comercio y otras entidades públicas o privadas que se consideren, otros interesados mediante listas de distribución. Distribución de cartelería sin logotipos de las certificaciones correspondiente (ni ISO 14001 ni de EMAS) |
| Plazo de ejecución                                  | Enero - Diciembre 2020  |
| Vía de ejecución                                    | Medios propios.   |
| Coordinación y personal responsable de su ejecución | Rble. SGA<br>U.O. Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles  |
| Indicador de evaluación                             | Funcionamiento de los mensajes "EMAS informa" como herramienta de comunicación externa del PPCT   |
| Presupuesto   | 0,00 euros  |

#### EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN:

- Registro de los mensajes "EMAS Informa" enviados al público objetivo.
- Informes de extensión de BPA a otros centros/oficinas.
- Nº de incidencias o no conformidades al respecto.

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Seguimiento</b> | Durante 2020 se ha activado el correo electrónico y enviado los siguientes EMAS informa:<br>- 19/nov: informe de resultados 20219-20. |
|--------------------|---|



|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 24/nov: Encuesta sobre el SGA.</li> <li>- 03/dic: recordatorio de la encuesta.</li> <li>- 18/dic: Resultados de las encuesta y felicitación navideña.</li> </ul> <p>Asimismo, el Rble. SGA ha realizado informaciones a otras áreas y unidades del Cabildo, a otras entidades públicas (ayuntamientos, otros cabildos, etc.), quedando constancia en los correos electrónicos del Área.</p> |
|--|--|

#### Acción 4: Colaboración directa en el SGA: seguimiento del “Plan de Objetivos Ambientales” e “indicadores ambientales”, así como en la elaboración de la “Declaración Ambiental Anual”.

##### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

|  |  |
|--|--|
| Breve descripción de la acción                     | <p><b>Colaboración en la redacción de la Declaración Ambiental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de los datos pertinentes a los diferentes servicios e IDECO.</li> <li>• Solicitud de colaboración a los distintos Servicios para la toma de datos de cara a la elaboración de los indicadores ambientales del Sistema.</li> <li>• Revisión del borrador.</li> <li>• Publicación de la declaración en la web corporativa.</li> </ul> <p><b>Colaboración Indicadores y Objetivos Ambientales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta vía correo electrónico o mediante una reunión de trabajo de datos pertinentes a los diferentes servicios de la Torre de Oficinas (xej. nº trabajadores adscritos).</li> <li>• Solicitud de datos a IDECO sobre consumos, residuos, etc. y las posibles incidencias detectadas durante el periodo.</li> <li>• Propuesta de objetivos de mejora.</li> </ul> |
| Plazo de ejecución                                 | Abril 2020   |
| Vía de ejecución                                   | Medios propios   |
| Coordinador y personal responsable de su ejecución | Comité de Medio Ambiente<br>Rble. SGA<br>U.O. Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles   |
| Indicador de evaluación                            | Nivel de participación de los trabajadores de la Organización  |
| Presupuesto  | 0,00 euros   |

##### EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN:

- Elaboración del informe de revisión del SGA del año 2019 por parte del Comité de MA.
- Declaración ambiental 2019 verificada por organismo certificado.
- Publicación de la declaración ambiental 2019 en la web corporativa.
- Nivel de participación de los trabajadores de la organización.
- Nº de incidencias o no conformidades al respecto.

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Seguimiento</b> | Elaborada la “Declaración Ambiental 2019”, pendiente de verificar por AENOR. Elaborado el “Informe de Revisión del SGA” por el Comité de Medio Ambiente a fecha 6 de noviembre de 2020. Se observa una buena colaboración de los trabajadores del Edificio en temas de SGA. No se han detectado incidencias. |
|--------------------|--|

#### Acción 5: Formación ambiental.

##### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

|   |  |
|---|--|
| Breve descripción de la acción                      | <p>Externamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Charlas de sensibilización sobre Buenas Prácticas Sostenibles.</li> <li>• Acuerdos o informes para extender BPS.</li> </ul> <p>Internamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Charlas y formación interna a todos los trabajadores de la Torre de Oficinas del Pabellón Santiago Martín. Se tendrá en cuenta trabajadores nuevos o que no dispongan de la formación pertinente.</li> <li>• Formación básica en ISO 14001 y EMAS a los Responsables del SGA.</li> </ul> |
| Plazo de ejecución                                  | Enero – Diciembre 2020   |
| Vía de ejecución                                    | Medios propios   |
| Coordinación y personal responsable de su ejecución | Responsable del SGA<br>U.O. Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles   |



|                         |   |
|-------------------------|---|
|                         | U.O. Educación Ambiental<br>Otros servicios.  |
| Indicador de evaluación | Participación en Jornadas vinculadas con las Buenas Prácticas y los SGA<br>Realización de jornadas internas |
| Presupuesto             | 0,00 euros  |

#### EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN:

- Nº de acciones formativas desarrolladas.
- Plan de formación anual de la Corporación.
- Nº de informes / acciones de desarrollo sostenible.
- Nº de incidencias o no conformidades al respecto.

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Seguimiento</b> | <p>Se han desarrollado una acción formativa sobre “El Sistema de Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001:2015 y Reglamento EMAS III”. Realizado por 4 trabajadores/as de la Torre de Oficinas entre los meses de Septiembre y octubre con una duración de 12 horas.</p> <p>Asimismo, la formación en materia ambiental desarrollada y controlada por Recursos Humanos es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención al ciudadano en el territorio (online – 20h.)</li> <li>- Conducción eficiente y segura (12h.).</li> <li>- Curso básico sobre residuos de construcción y demolición (RCD) (9h.).</li> <li>- Formación básica en incendios forestales (15h.).</li> <li>- Nociones básicas sobre incendios, actuación de emergencia y evacuación (online – 8h.).</li> <li>- Reciclaje en prevención y extinción de incendios forestales para jefes BRIVAM (20h.).</li> <li>- Seguridad, manejo y mantenimiento de motosierra: especialización en el apeo de árboles difíciles (30h.).</li> <li>- Entre otros,...</li> </ul> |
|--------------------|--|



#### Acción 6: Encuesta a los trabajadores de la torre de oficinas sobre el SGA.

##### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

|   |  |
|---|--|
| Breve descripción de la acción                      | Internamente:<br>• Encuesta sobre conocimientos y opinión personal del SGA.                                |
| Plazo de ejecución                                  | Enero – Diciembre 2020   |
| Vía de ejecución                                    | Medios propios   |
| Coordinación y personal responsable de su ejecución | Responsable del SGA<br>U.O. Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles<br>U.O. Educación Ambiental |

|                         |                             |
|-------------------------|-----------------------------|
|                         | Otros servicios.            |
| Indicador de evaluación | Realización de la encuesta. |
| Presupuesto             | 0,00 euros                  |

#### EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN:

- N° de encuestas enviadas.
- N° de encuestas recibidas.

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Seguimiento</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se envió la encuesta a los trabajadores del Área de deportes y de medio ambiente y se recibieron las respuestas.</li> <li>- Archivo de respuestas disponible en carpeta de archivos de trabajo.</li> </ul> |
|--------------------|---|

## 10. ESTRATEGIAS SOBRE ASPECTOS INDIRECTOS.

**Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES)** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Pacto de los Alcaldes): Implementación programada de actuaciones concretas para avanzar en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el incremento de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables. Su vigencia terminó el 31 de diciembre de 2020, y deberá ser sustituido por el PACES.

**Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: Revisión del PAES, asignando objetivos hasta el año 2030 para cumplir los objetivos de reducción de emisiones de la UE en dicho año. Se está completando con nuevos proyectos derivados de las convocatorias que se realizarán para subvencionar proyectos con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que canalizará los fondos de la UE Next Generation. Este plan será incluido en el Programa Insular para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, encomendado a esta Área a partir de un acuerdo del Pleno del Cabildo de fecha 6 de octubre de 2017.

**Código de Buen Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife**, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 29 de mayo de 2015. Incorpora los principios del modelo de Gobierno Abierto y define las bases organizativas, de funcionamiento y de conducta individual que harán posible su puesta en práctica, con el fin de construir un sistema público basado en una nueva forma de interrelación con la ciudadanía, un sistema en permanente búsqueda de la excelencia en su comportamiento y funcionamiento, que genere confianza, que estimule la participación y permita disponer de un sistema de rendición de cuentas sobre la actuación y gestión públicas.

**La Oficina de Energías Renovables:** es un servicio del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático del Cabildo de Tenerife, dirigido a promover la implantación masiva de las energías renovables en la isla, así como a prestar apoyo al desarrollo del Pacto de las Alcaldías en la misma. Con ello se pretende contribuir a: un sensible ahorro económico para las personas y las instituciones, la erradicación de la pobreza energética, una economía más social, colaborativa y sostenible, una mayor independencia energética del exterior y de terceros agentes, un empleo estable, la mitigación del cambio climático y, en especial, un empoderamiento, una soberanía y una auténtica democratización de la energía entre la ciudadanía.

**Plan Insular de Actuaciones de Educación Ambiental (PINEA)** en materia de sostenibilidad, medio ambiente y seguridad 2019-2022, aprobado el 19 de diciembre de 2018 en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular. La finalidad esencial de este documento es servir de documento de trabajo como base de referencia para lograr la coordinación de programas, proyectos y actuaciones de educación ambiental a escala insular

**Programas Educativos Ambientales:** son programas gratuitos y temáticos que pretenden servir de apoyo a los proyectos educativos curriculares y programaciones del aula en el marco del sector docente o proyectos, programas y actividades educativos-ambientales planificados por otros sectores sociales. Dentro de la estrategia “Tenerife + Sostenible” se encuentran los programas de:

“Entidades + sostenibles”, cuya finalidad es fomentar las buenas prácticas sostenibles en el funcionamiento cotidiano de las organizaciones.

“Aulas + sostenibles” pretende involucrar a la población escolar en la mejora de la gestión de los residuos, incrementar la ambientalización de los centros educativos y convertir a los y as escolares en precursores, en el ámbito familiar, de nuevos comportamientos en la gestión de los residuos y, en general, de la sostenibilidad.

“Personas + sostenibles”, un programa dirigido a familias y personas que están preocupadas por el impacto negativo que puedan tener sus decisiones y hábitos cotidianos sobre el cambio climático, la conservación del planeta y por la economía de su hogar.



**Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife** tiene como objeto la ordenación sectorial de tratamiento de residuos en el ámbito de la isla de Tenerife, incorporando las disposiciones territoriales oportunas y las determinaciones precisas para completar la red de infraestructuras insulares en materia de gestión de residuos, así como “dar un tratamiento adecuado a la creciente cantidad de residuos que se generan y procurando minimizar los impactos negativos asociados, de acuerdo con la normativa comunitaria, nacional y autonómica, con un enfoque basado en las nuevas tendencias de gestión de residuos y en las necesidades y las peculiaridades de la Isla”.

**Banco de Ideas de Negocios Ambientales Sostenibles (BINAS)** ofrece orientación para profesionales autónomos, empresarios/as y emprendedores/as en la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio en actividades ambientales de amplio espectro dentro del marco de la sostenibilidad, desde la gestión del agua, las energías limpias, el sector agrario ecológico, la gestión de los residuos o la construcción y el turismo sostenibles – hasta el momento 57 ideas de negocio, agrupadas en 11 sectores de actividad económica

# cómo **ayudar** al planeta

desde tu hogar

1

Tener electricidad y agua corriente en casa, ir de compras o mantener un automóvil, nos cuesta dinero. Pero también tiene consecuencias ambientales y sociales. ¿Te has parado a reflexionar sobre ellas?

Casi toda la energía que usamos en Tenerife proviene del petróleo, combustible que se está agotando. Su uso libera CO<sub>2</sub> y otros gases contaminantes.



El agua es un recurso escaso que obtenemos del interior de la isla. Nuestro mal uso y abuso está haciendo que las reservas mermem.



Consumimos productos de todo el mundo que generan gran cantidad de residuos y tienen un precio muy superior al que cobran sus productores.



El coche nos da "libertad de movimientos", pero también ha hecho que nuestras ciudades sean más ruidosas y que nuestros niveles de estrés aumenten.



**Con pequeños gestos podemos participar**

# ¿DESARROLLO SOSTE...QUÉ?

## UN PLANETA SEMBRADO DE PROBLEMAS

Los medios de comunicación nos bombardean con noticias de todo el planeta alertándonos en el momento de aparición de noticias malas del planeta, desde el mundo... Son problemas tan grandes y tan urgentes que pensamos que no tienen nada que ver con nosotros y así no podemos hacer nada por resolverlos.



## ¿HAS OÍDO HABLAR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE?

Con esta exposición tienes la oportunidad de conocer de un modo sencillo y directo el significado de este concepto.

La economía y medio ambiente, la sociedad... todo son partes de un mismo puzzle en el que tu acción tiene una parte importante.



## 11. COMPORTAMIENTO RESPECTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

La Organización mantiene el sistema **ASAL** que provee la empresa TÜV SÜD IBERIA, S.A.U. mediante el cual se identifican todos aquellos requisitos legales asociados a los aspectos ambientales derivados de sus actividades, instalaciones y servicios, con el fin de evaluar la repercusión que pueden tener sobre el entorno. Esta sistemática se describe en el procedimiento *PM-14 “Identificación de requisitos legales y otros requisitos”* (Rev.8 – Septiembre 17), el cual ha sido modificado para adecuarse a la nueva norma **ISO 14001:2015**. Tras la evaluación podemos afirmar que desde la nuestra organización se da completo cumplimiento a los requisitos legales que le son de aplicación a excepción de un retraso en el mantenimiento del sistema de climatización (derivado de las consecuencias de la pandemia) que se ha resuelto con la realización de un contrato menor por el procedimiento de urgencia que ha permitido actualizar los mantenimientos pertinentes.

Tal y como se recoge en el procedimiento anterior, se ha realizado la evaluación de los requisitos legales que nos aplican, siendo de destacar las siguientes cuestiones:

- Se comprueba que se dispone de la Resolución del ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL por la que se autoriza la inscripción de IDECO, S.A. en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos. El libro *Registro de Pequeño Productor de Residuos Tóxicos y Peligrosos* ha sido cumplimentado correctamente con las cantidades que revelan los justificantes de entrega.
- Se comprueba que todos los vehículos del parque automovilístico asociados al Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático, Área del Medio Natural y Seguridad, el Servicio Administrativo de Deportes y el resto de áreas situadas en la Torre de Oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín del Excmo. Cabildo de Tenerife, han superado las respectivas inspecciones técnicas en las fechas que le corresponden legalmente. Se dispone del listado de vehículos de acuerdo a su antigüedad, a los efectos de determinar en qué fecha han de ser sometidos a las próximas inspecciones técnicas.
- Finalmente, cabe mencionar que no se han recibido quejas, sanciones o denuncias de carácter ambiental durante el año 2020.

## 12. LISTADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE MÁS SIGNIFICATIVA.

En este apartado se destaca la normativa jurídica de la que emanan los principales requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente de nuestro Sistema de Gestión Ambiental:

### AGUAS.

- Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre aprobación del Reglamento del servicio de alcantarillado, depuración y vertidos. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Anuncio de 3 de marzo de 2004, sobre aprobación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable del término municipal de San Cristóbal de La Laguna. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. *BOC N° 94 de 27 de julio de 1990*

### ATMÓSFERA

Climatización:



- Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. *BOE N° 89 de 13 de abril de 2013.*
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). *BOE N° 207 de 29 de agosto de 2007.*
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

#### Gases Refrigerantes:

- Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2068 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establece, con arreglo al Reglamento (UE) n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo de las etiquetas de los productos y aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero.
- Reglamento (CE) No 1516/2007 de la Comisión de 19 de diciembre de 2007 por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) no 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, requisitos de control de fugas estándar para los equipos fijos de refrigeración, aires acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Orden HAP/369/2015, de 27 de febrero, por la que se aprueba el modelo 586 "Declaración recapitulativa de operaciones con gases fluorados de efecto invernadero", y se establece la forma y procedimiento para su presentación, y se modifican las claves de actividad del impuesto recogidas en el anexo III de la Orden HAP/685/2014, de 29 de abril, por la que se aprueba el modelo 587 "Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación" y se establece la forma y procedimiento para su presentación.

#### Impuestos y Tasas:

- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
- Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.
- Real Decreto 1075/2017, 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglam. Impuesto sobre Valor Añadido, aprobado por RD-1624/1992, 29 de diciembre, el Reglam. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por RD-828/1995, 29 de mayo, el Reglam. Impuestos Especiales, aprobado por RD-1165/1995, 7 de julio, el Reglam. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, aprobado por RD-1042/2013, 27 de diciembre, el Reglam. por el que se regulan obligaciones de facturación, aprobado por RD-1619/2012, 30 de noviembre, el RD-3485/2000, 29 de diciembre, sobre franquicias y exenciones en régimen diplomático, consular y de organismos internacionales y de modificación del Reglam. Gral. de Vehículos, aprobado



por RD-2822/1998, 23 de diciembre, y RD-1065/2007, 27 de julio, por el que se aprueba el Reglam. Gral. de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de normas comunes de procedimientos de aplicación de tributo.

#### Legionella:

- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. *BOE N° 171 de 18 de julio de 2003.*

## **ENERGÍA**

#### Eficiencia energética:

- Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Decreto 13/2012, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento de registro del certificado de eficiencia energética de edificios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## **GESTIÓN**

#### EMAS:

- Decisión 832/2011 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2011, relativa a una guía sobre el registro corporativo de organizaciones de la UE, de terceros países y de ámbito mundial, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- Recomendación 680/2001 de la Comisión por la que se determinan unas Directrices para la aplicación del Reglamento 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales
- Recomendación 532/2003 de la Comisión sobre las orientaciones para la aplicación del Reglamento 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) en lo que respecta a la selección y al uso de indicadores del comportamiento medioambiental
- Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS),
- Reglamento (CE) 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.
- Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.
- Decreto 35/2002 por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias del Reglamento (CE) n° 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

#### Tasas e Impuestos:

- Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.



## INCIDENCIA AMBIENTAL:

### Emergencias:

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### General:

- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

### Industria:

- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

### Licencias Ambientales:

- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

### Otras licencias:

- Anuncio de 4 de junio de 2013, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Control Periódico de Actividades. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

### Tráfico y Circulación:

- Real Decreto 711/2006, de 9 de junio, por el que se modifican determinados reales decretos relativos a la inspección técnica de vehículos (ITV) y a la homologación de vehículos, sus partes y piezas, y se modifica, asimismo, el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.



## RESIDUOS

- Orden ARM/795/2011, de 31 de marzo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 11/1997 de envases y residuos de envases *BOE nº 9, de 25 de abril de 1997*
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. *BOE Nº 104 de 1 de mayo de 1998*
- Orden de 25 de agosto de 1999, por la que se establece la Declaración Anual de envases de tipo comercial e industrial y su gestión.
- Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) 2017/997 del Consejo, de 8 de junio de 2017, por el que se modifica el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la característica de peligrosidad HP 14 “Ecotóxico”.
- Reglamento (UE) nº 1357/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados *BOE Nº 181 de 29 de julio de 2011*
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. *BOE Nº 43 de 19 de febrero de 2002*
- Decreto 29/2002 por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias. *BOC Nº 16 de 5 de febrero de 1999.*
- Resolución de 27 de abril de 2015, por la que se establecen nuevos procedimientos susceptibles de ser iniciados telemáticamente a través de la sede electrónica del Departamento de las comunicaciones previas a la actividad de producción de residuos
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Resolución de 13 de agosto de 2018, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se fijan directrices y recomendaciones urgentes para la reducción y reciclaje de residuos de plásticos de un solo uso en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Resolución de 19 de marzo de 2014, por la que se aprueban los modelos normalizados de comunicación previa a la actividad producción de residuos.
- Anuncio de 24 de febrero de 2015, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 1378/1999 por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 833/1988. *BOE N° 160 de 5 de julio de 1997.*
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. *BOE N° 182 de 30 de julio de 1988*
- Decreto 51/1995 por el que se regula el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos generados en las Islas Canarias.
- Orden de 14 de mayo de 1996, por la que se regula el Libro Personal de Registro para Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos en Canarias. *BOC N° 064 de 27 de mayo de 1996*
- Orden de 30 de diciembre de 2003, por la que se regulan los documentos a emplear por los gestores autorizados para las actividades de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos en Canarias
- ORDEN de 30 de diciembre de 2003, por la que se regulan los documentos a emplear por los gestores autorizados para las actividades de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos en Canarias. *Boletín Oficial de Canarias N° 10 viernes 16 de enero de 2004*
- Resolución de 27 de abril de 2015, por la que se establecen nuevos procedimientos susceptibles de ser iniciados telemáticamente a través de la sede electrónica del Departamento de las comunicaciones previas a la actividad de producción de residuos
- Resolución del ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL por la que se autoriza la inscripción de IDECO en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 14 de marzo de 2005.

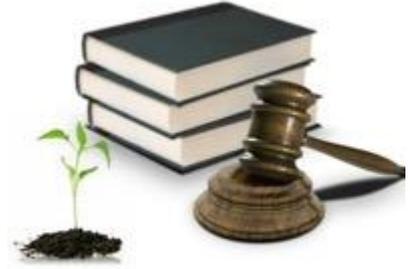
## **RUIDO Y VIBRACIONES.**

- Ley 37/2003 del Ruido.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

## SEGURIDAD INDUSTRIAL.

### Electricidad:

- Orden de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Orden de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas tecnologías, por la que se regula el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.



### Elevación:

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ASEENSORES existentes.
- Decreto 88/2018, de 18 de junio, por el que se aprueban las instrucciones que regulan aspectos técnicos y reglas de seguridad para el mantenimiento y revisión de ascensores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### Instalaciones contra incendios:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- DECRETO 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contraincendios, instaladores y mantenedores de instalaciones).

### Instalaciones Frigoríficas:

- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

### Productos Petrolíferos:

- Real Decreto 1523/1999, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, de técnicas complementarias MI-IP03 aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre. BOE N° 253 de 22 de octubre de 1999
- Orden de 14 de noviembre de 1996, por la que se aprueban las normas reguladoras de las actividades de distribución al por menor en instalaciones de venta al público y de las instalaciones para consumo propio, de carburantes y combustibles petrolíferos en Canarias. BOC N° 162 de 17 de diciembre de 1996.
- Orden SND/325/2020, de 6 de abril, por la que se establecen criterios interpretativos y se prorroga la validez de los certificados de verificaciones y mantenimientos preventivos establecidos en la regulación de seguridad industrial y metrológica.

### **SUSTANCIAS PELIGROSAS.**

- Reglamento 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 199/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006.
- Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CE) n° 793/93 y Reglamento (CE) n° 1488/94.
- Reglamento (UE) 2016/918 de la Comisión, de 19 de mayo de 2016, que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) n° 1272/2008.
- Reglamento (UE) 2015/830 de la Comisión, de 28 de mayo de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

### **TRANSPORTE MERCANCÍAS**

- Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías.
- Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera.
- Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías peligrosas.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

### **OTROS (CONTROL DE PLAGAS)**

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. BOE N° 170 de 14 de julio de 2010.
  - Corrección de errores del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. BOE N° 210 de 30 de agosto de 2010
- Real Decreto Ley 17/2012 de Medidas urgentes en materia de Medio Ambiente.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. BOE N°255, 24 de octubre de 2008.
  - Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

### 13. INVERSIONES. GASTOS MEDIOAMBIENTALES<sup>6</sup>.

Dentro de los Presupuestos Generales para el año 2020, se resumen en el siguiente cuadro los principales gastos destinados a la mejora del comportamiento ambiental, así como a la difusión y ampliación de buenas prácticas ambientales a otros sectores de la sociedad (valorado en €):



|  |              |
|--|--------------|
| <b>Desarrollo Sostenible:</b> Reuniones, conferencias y cursos   | 25.184,65    |
| <b>Desarrollo Sostenible:</b> Redacción proyectos puntos limpios   | 93.325,00    |
| <b>Planificación y Desarrollo:</b> Publicidad y propaganda   | 24.357,84    |
| <b>Planificación y Desarrollo:</b> Estudios y trabajos técnicos (Pedro Álvarez)  | 90.179,02    |
| <b>Planificación y Desarrollo:</b> Encomiendas de gestión (oficina de energías renovables)   | 79.999,43    |
| <b>Planificación y Desarrollo:</b> Encomiendas de gestión (oficina de participación y voluntariado ambiental)  | 153.929,79   |
| <b>Planificación y Desarrollo:</b> Fundación Universidad de La Laguna (plataforma pública de residuos)   | 60.000,00    |
| <b>Planificación y Desarrollo:</b> Cámara de Comercio (empresas + sostenibles)   | 65.300,00    |
| <b>Planificación y Desarrollo:</b> Universidad de La Laguna: cátedra   | 95.445,00    |
| <b>Educación Ambiental:</b> Publicidad y propaganda, incluido campaña de información y educación ambiental   | 126.643,33   |
| <b>Educación Ambiental:</b> Reuniones, conferencias y cursos   | 6.956,67     |
| <b>Educación Ambiental:</b> Actividades culturales y deportivas  | 15.000,00    |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Construcción Aulón en Campamento Bco. La Arena   | 102.873,37   |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Centro logístico apoyo gestión PR Anaga  | 1.996.636,22 |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Depósito carga helicópteros Chivisaya  | 168.887,85   |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Erradicación exóticas: coordinación, dirección facultativa, apoyo y servicio   | 962.251,66   |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Adquisición de vehículos   | 499.688,79   |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Control de especies introducidas 2018-2020   | 306.656,81   |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Control y gestión fauna silvestre e invasora   | 255.489,51   |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Planes y ejecución de actuaciones de gestión forestal sostenible   | 224.389,60   |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Repoblaciones  | 174.264,57   |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Tenerife avanza con el N.-O.E. (Nuevas Oportunidades de Empleo) 2019-2020  | 79.281,80    |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Acondicionamiento: Camino el Cercado (Bejía), centro de visitantes Masca, Pista Cho Rosendo, Lomo de los Dragos,                             | 726.761,09   |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Mejora red de pistas forestales  | 1.208.154,96 |
| <b>Medio Natural y Seguridad:</b> Mantenimiento senderos y mejora pistas PR Anaga, PR Teno, Bejías-Cruzde ejías, Draguillo-Chamorga, Las Manchas-El Ancón, Cruz Vieja Taganana | 1.022.775,26 |

<sup>6</sup> Véase presupuesto corporativo para otras inversiones.

#### **14. RESPONSABLE Y FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN.**

Víctor Manuel García Díaz  
Responsable del Sistema de Gestión Ambiental

En La Laguna, a 19 de noviembre de 2021

#### **15. TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO**

- Teléfonos: 922 239 162
- Correos electrónicos: [emasinforma@tenerife.es](mailto:emasinforma@tenerife.es); [victorg@tenerife.es](mailto:victorg@tenerife.es).

#### **16. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

La declaración del 2021 se presentará y se hará pública dentro del segundo trimestre del año 2022.



## DECLARACIÓN DEL VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

**AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.**, en posesión del número de registro de verificadores medioambientales EMAS nº ES-V-0001, acreditado para el ámbito 84.11 "Actividades generales de la Administración Pública", 84.12 "Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social" y 84.13 "Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia" (Código NACE) declara:

haber verificado que la organización, según se indica en la declaración medioambiental de **CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, en posesión del número de registro ES-IC-000048

cumple todos los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), modificado según Reglamento (UE) 2017/1505.

Mediante la firma de esta declaración, declaro que:

- la verificación y validación se han llevado a cabo respetando escrupulosamente los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 modificado según Reglamento (UE) 2017/1505;
- el resultado de la verificación y validación confirma que no hay indicios de incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente;
- los datos y la información de la declaración de la organización reflejan una imagen fiable, convincente y correcta de todas las actividades de la organización en el ámbito mencionado en la declaración medioambiental.

El presente documento no equivale al registro en EMAS. El registro en EMAS solo puede ser otorgado por un organismo competente en virtud del Reglamento (CE) nº 1221/2009. El presente documento no servirá por sí solo para la comunicación pública independiente.

Hecho en Madrid, el 22 de diciembre de 2021

Firma del verificador



Rafael GARCÍA MEIRO  
Director General de AENOR